



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123 - 9066

AÑO X - Nº 181

Bogotá, D. C., martes 8 de mayo de 2001

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

	Págs.
Acta número 142 de la sesión ordinaria del día martes 3 de abril de 2001	2
Listado asistencia de honorables Representantes	2
Transcripción de excusas	2
Quórum deliberatorio	3
Orden del Día	3
Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 124 de 2000 Cámara	4
Proposiciones	4
Informe Proyecto de ley número 006 de 1998 Cámara	4
Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 280 de 2000 Cámara	4
Quórum decisorio	5
Aprobación del Orden del Día	5
Aprobación de las Actas números 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 132	5
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	5
Expediente número 850, contra los Magistrados de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia	5
Impedimentos	6
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	6
Intervención del honorable Representante William Darío Sicachá Gutiérrez	6
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda	6
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	6
Intervención del honorable Representante William Darío Sicachá Gutiérrez	7
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda	7
Intervención del honorable Representante Juan Carlos Restrepo Escobar	7
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	7
Intervención del honorable Representante William Darío Sicachá Ramírez	7
Intervención del honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez	7
Intervención del honorable Representante Héctor Arango Angel	7
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	8
Intervención del honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez	8
Proyecto de ley número 01 de 1999 Cámara	8
Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez	8
Intervención del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa	8
Intervención del honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez	9
Intervención del honorable Representante Samuel Ortégón Amaya	9
Intervención del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa	9
Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara	9
Intervención del honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo	9
Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus	10
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	10
Intervención del honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez	10
Intervención del honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo	10
Intervención del honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo	10
Intervención del honorable Representante Antonio José Pinillos Abozaglo	10
Intervención del honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo	11
Intervención del honorable Representante Alvaro Ashton Giraldo	11
Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez	11
Intervención del honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez	11
Intervención del honorable Representante Alvaro Ashton Giraldo	11
Intervención del honorable Representante Mario Alvarez Celis	11
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada	12
Intervención del honorable Representante Omar de Jesús Tirado Espinosa	12
Intervención del honorable Representante Agustín Gutiérrez Garavito	12
Proposiciones, Constancias	12
Cierre	16

A CTAS DE PLENARIA

Legislatura 2000 - 2001

Período de Sesiones del 20 de julio de 2000 al 20 de junio de 2001

Número 142 de la Sesión Ordinaria del día martes 3 de abril de 2001

Presidencia de los honorables Representantes: *Basilio Villamizar Trujillo, Benjamín Higueta Rivera y Alvaro Ashton Giraldo.*

En Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República, a los 3 días del mes de abril de 2001, siendo las 4:50 p.m., se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican, con el fin de sesionar de conformidad con el mandato Constitucional y legal.

El señor Presidente de la Corporación dispuso que los honorables Representantes se registraran con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida, con el siguiente resultado:

Asistentes:

Aguirre Muñoz Germán
Alfonso García Juan
Alvarez C. Mario de Jesús
Amador Campos Rafael
Barraza Farak Jorge Carlos
Arango Angel Héctor
Aparicio R. Jhony
Araujo Castro Alvaro
Cañón J. Francisco E.
Ashton Giraldo Alvaro Antonio
Avila Tobar Jaime A.
Pinto A. Alfonso
Beltrán Cuéllar Orlando
Benítez Maldonado Eduardo
Berrío Torres Manuel
Cala López Helí
Calderón Garrido Lázaro
Canossa Guerrero Francisco
Marmolejo Leonor María
Carvalho Q. Hernando
Celis Carrillo Bernabé
Vanegas Osorio Alberto
De la Espriella Miguel
Díaz Ramírez Alvaro
Giraldo P. Hildebrando
Barros Mattos Carlos
Lagos O. María Claudia
García Valencia Jesús
Gaviria Z. Guillermo
Gómez Celis Jorge E.
Conzález de Consuelo
Capera Caicedo Justo
Castaño Ochoa Luis J.
Gutiérrez Castañeda Nancy P.
Hadam Mejía Nidya
Jattin C. Zulema del Carmen
López Nieto Pedro V.
Llinás R. José Antonio
Villadiego V. Sandra
Carrillo Ancizar
Maya Burbano José
Mejía M. María Isabel
Mesa Arango Ernesto
Emiliani V. Dagoberto
Montes Alvarez Reginaldo
Montilla E. Emith

Moreno Rojas Nelly
Gutiérrez Poveda Julio
Navarro Wolf Jorge
Navas Talero Carlos
Ortegón Amaya Samuel
Ramírez V. Gloria R.
Pisciotti V. Fernando
Puentes Cuéllar Jaime
Quintero V. Rubén Darío
Rivera Hernández Lorenzo
Ramos M. Carlos A.
Restrepo E. Juan Carlos
Restrepo Ospina Julio
Soler Maximiliano
Sánchez Armando Fredy I.
Garcés Palacios Joaquín.
Sarmiento B. Octavio
Sicachá G. William
Silva Amín Zamir Eduardo
Ortiz Peña José M.
Tapias Delgado Mauro
Torres M. Edgar Eulises
Uribe Bent María T.
Varón Rodas Alberto
Velasco Chávez Luis
Vélez Mesa William
Beltrán Ospitia Jaime
Villamizar T. Basilio
Donado B. Franklin
Vives Pérez Joaquín
Acosta Alonso
Almario R. Luis Fernando
Andrade Serrano Hernán
Baquero Soler Omar A.
Buitrago Gómez V.
Tirado E. Omar de Jesús
Camacho W. Roberto
Campo Escobar Alfonso
Cañas Jiménez Gerardo
Caro de Pulido Irma
Arboleda A. Jorge Ignacio
Castro Gómez Santiago
Quiceno Vélez Gloria
Devia Arias Javier
Díaz Mateus Iván
Oñate González Jorge
Estrada de Gómez Dilia
Caro de Pérez Margarita
Ibarra Obando Luis J.
Jiménez Salazar Pedro
Rojas Pulido Jairo E.
Gutiérrez G. Agustín
Higueta Rivera B.
González B. José M.
Zapata V. Francisco
López C. Oscar de J.
López Cortés Gustavo

Quintero R. Roberto
Martínez R. Fabio de
Mejía Urrea César
Ordosgoitia S. Luis
Paz Ospina Marino
Pérez Pineda Oscar D.
Puello Chamie Jesús
Rojas Giraldo José F.
Rincón Pérez Mario
Rueda Maldonado Raúl
Carrillo R. Jeremías
Salazar Cruz José D.
Salazar Ramírez José A.
Sánchez Franco Oscar
Tamayo Tamayo Fernando
Amaya Alvarez Armando
Avendaño L. Pompilio
Ruiz R. Edgar Antonio
Caicedo P. Leonardo
Salas Moisés Luis E.
Roncallo de B. Virginia
Jaramillo H. María
Navarro Wolff Antonio José
Petro Urrego Gustavo.
Tarquino Pacheco Camargo
Pinillos Abozaglo Antonio José
Pinillos Clara
Javier Tato Alvarez M.
Manuel Ramiro Velásquez A.
Franklin Segundo García R.
José María Imbett Bermúdez
Víctor Manuel Tamayo V.
Salomón Saade Abdala
Jorge Eliécer Coral Rivas
Jorge Carmelo Pérez Alvarado
Melo Maya Elsy Yaneth
Barragán Lozada Carlos
Guzmán Navarro Rafael
García Sánchez César A.
Olano B. Plinio Edilberto
Carvajal José Arlén
Vélez Gálvez Clementina
Palacios Urquiza José Gentil
Arango Correa José Gentil
Gerlén Echeverría Jorge
Lenis Porras José Walter
Bello Mendoza Antonio José

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara por su inasistencia a la sesión Plenaria de la fecha.

Relación de excusas:

Jorge Julián Silva Meche
Miguel Angel Santos Galvis
Néstor Jaime Cárdenas Jiménez
Jorge Ignacio Bermúdez Sánchez
Victoria E. Vargas Vives

Bogotá, D. C., abril 3 de 2001

Doctor
ANGELINO LIZCANO RIVERA
Secretario General
Cámara de Representantes
Ciudad.
Respetado doctor Lizcano:

Por instrucciones del honorable Representante Jorge Julián Silva Meche, solicito comedidamente excusarlo de la Sesión Plenaria del día de hoy, ya que por incumplimiento de la aerolínea se retrasó el viaje que tenía previsto.

Agradezco su atención,

Yaneth Ferreira Colmenares,

Asesor UTL honorable Representante Julián Silva Meche.

Bogotá, D. C., abril 3 de 2001

Doctor
ANGELINO LIZCANO RIVERA
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Respetado doctor Lizcano:

Por instrucciones del doctor Miguel Angel Santos Galvis, me permito solicitar a usted se sirva excusarlo ante la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes por la no asistencia a la Plenaria citada para el día de hoy 3 de abril del año en curso, ya que por motivos de salud no podrá estar presente en la Sesión.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

Liliana Elena Niño Muñoz,

Asistente

Honorable Representante a la Cámara.

Bogotá, D. C., abril 4 de 2001

Doctor
ANGELINO LIZCANO RIVERA
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Respetado doctor:

Por instrucciones del honorable Representante Néstor Jaime Cárdenas Jiménez, me permito excusarlo por la no asistencia del día de ayer a la Sesión Plenaria.

Debido a que el Representante Cárdenas se encuentra incapacitado por una bronquitis aguda.

Cordial saludo,

Luz Nelsy Peña Suárez,

Asistente 1.

Anexo: Fotocopia de la incapacidad.

Bogotá, D. C., 16 de abril 2001

Doctor
ANGELINO LIZCANO RIVERA
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Bogotá, D. C.

Para su conocimiento y fines pertinentes, siguiendo instrucciones del Jefe de la División, remito a usted las siguientes incapacidades:

Nº	Nombre	Cédula	Fecha	Hasta
103	Néstor Cárdenas Jiménez	7540143	3/04/01	5/04/01

Cordialmente,

Soledad Gaviria L.,
Secretaria Ejecutiva.

Anexo: Lo anunciado.

Certificado de Incapacidad

Bogotá, D. C., martes 3 de abril de 2001-05-10 N° 0000102

Paciente: C.C. 7540143 Cárdenas Jiménez Néstor Jaime

Edad: 40 Sexo: M Entidad: EAS001-EAS Fonprecom - 103

Datos de la incapacidad

Incapacidad Ambulatoria.

Días de incapacidad: Tres (3)

Desde 03/04/2001 hasta 05/04/2001 Prórroga: No. Diagnóstico: 4660.

Tipo de Incapacidad: Enfermedad General.

Prestador: RM Autorización Fonprecom.

Doctora Shelly Granger. División Servicios de Salud.

Todo certificado de incapacidad debe basarse solamente en un criterio científico. Bajo las sanciones que señala la ley, este documento no puede ser usado sino por el personal autorizado para ello o por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

Bogotá, D. C., abril 3 de 2001

Doctor
ANGELINO LIZCANO RIVERA
Secretario
Cámara de Representantes
Ciudad.

Respetado señor Secretario:

Agradezco se sirva excusar mi inasistencia a la sesión de Plenaria programada para el día de hoy, pues debo atender asuntos con la comunidad del Occidente de Cundinamarca.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

José Ignacio Bermúdez Sánchez,

Representante a la Cámara.

Bogotá, D. C., 3 de abril de 2001

Doctor
JESUS ALFONSO RODRIGUEZ
Subsecretario
Honorable Cámara de Representantes
Presente.

Apreciado doctor:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva excusar mi inasistencia a las Sesiones de esta semana, por quebrantos de salud, motivo por el cual me encuentro incapacitado del 2 al 5 de abril del presente año.

Adjunto copia de la incapacidad otorgada por médico tratante.

Cordialmente,

Victoria E. Vargas Vives,

Representante a la Cámara.

Sigue Certificado de Incapacidad ilegible.

La Secretaría General informa que se ha constituido Quórum Deliberatorio.

La Presidencia ordena a la Secretaría General dar lectura al Orden del Día.

La Secretaría General procede de conformidad.

ORDEN DEL DIA

para la Sesión Ordinaria del día martes 3 de abril de 2001

Hora: 4:00 p.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

Aprobación actas de sesión plenaria

Actas números 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 132 correspondientes a las sesiones plenarias de los días 4 y 17 de octubre, 1°, 7, 8, 14, 21, 28 de noviembre y 6 de diciembre de 2000, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 428, 432, 491, 492, 493, 494 de 2000 y 15, 16 y 18 de 2001 respectivamente.

IV

Expediente número 850 contra los Magistrados de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia

De conformidad con el artículo 343 de la Ley 5ª de 1992.

V

Proyectos para segundo debate

1. **Proyecto de ley número 01 de 1999 Acumulado con el Proyecto de ley número 090 de 1999 Cámara, por medio de la cual se reglamenta el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, se expide un conjunto de normas que protegen y garantizan la seguridad social integral del adulto mayor y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Santiago Castro Gómez* y *Luis Antonio Pinzón Zamora*.

Ponentes: honorables Representantes *Luis Javier Castaño Ochoa* y *Luis Antonio Pinzón Zamora*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* números 203 y 318 de 1999.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 151 y 191 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 86 de 2001.

2. **Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara, por la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro desarrollo científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico, ITSA, y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorable Representante *Victoria Vargas Vives* y honorable Senador *Kemel George González*.

Ponentes: honorables Representantes *Fernando Tamayo Tamayo* y *Luis Felipe Villegas*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 081 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 196 y 253 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 477 de 2000.

3. **Proyecto de ley número 221 de 1999 Cámara, 141 de 1999 Senado, por medio de la cual se aprueba la Cuarta Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, adoptado por la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional el 23 de septiembre de 1997.**

Autores: Viceministra de Relaciones Exteriores encargada de las funciones del Despacho del Ministro, doctora *María Fernanda Campo Saavedra* y ex Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Camilo Restrepo Salazar*.

Ponente: honorable Representante *Néstor Jaime Cárdenas Jiménez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 381 de 1999.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 083 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 451 de 2000.

4. **Proyecto de ley número 309 de 2000 Cámara, 154 de 1999 Senado, por la cual se modifica el artículo 165 capítulo III de la Ley 100 de 1993. (Personas con diagnóstico de epilepsia o síndrome epiléptico).**

Autor: honorable Senador *Pedro Pablo Barraza Mercado*.

Ponente: honorable Representante *Agustín Gutiérrez Garavito*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 400 de 1999.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 440 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 055 de 2001.

5. **Proyecto de ley número 220 de 1999 Cámara, 168 de 1999 Senado, por la cual se modifica el artículo 33 de la Ley 100 de 1993.** (Requisitos para obtener la pensión de vejez).

Autor: honorable Sendor *Antonio Guerra de la Espriella*.

Ponente: honorable Representante *Victoria Vargas Vives*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 436 de 1999.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 071 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 213 de 2000.

6. **Proyecto de ley número 227 de 2000 Cámara, por la cual la Nación traspasa al municipio de Buenaventura unos terrenos y bienes inmuebles del Plan de Desarrollo de Buenaventura y del Plan de Desarrollo Integral para la Costa Pacífica, Pladeicop.**

Autor: honorable Representante *Samuel Antonio Aguirre Valencia*.

Ponente: honorable Representante *Jhon Mario Tejada Cadavid*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 07 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 241 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 501 de 2000.

7. **Proyecto de ley número 023 de 2000 Cámara, por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.**

Autor: honorable Representante *Edgar Eulises Torres Murillo*.

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Julián Silva Meche, Raúl Rueda Maldonado y Gustavo Petro Urrego*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 318 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 477 de 2000 y 011 de 2001.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número ... de 2001.

VI

Proposiciones y varios

El Presidente,

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

El Primer Vicepresidente,

BENJAMIN HIGUITA RIVERA

El Segundo Vicepresidente,

ALVARO ANTONIO ASHTON GIRALDO

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ C.

Señor Presidente, ha sido leído el Orden del Día.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el Orden del Día leído. Se abre la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Cuando exista quórum decisorio se pondrá a consideración de la Plenaria.

Señor Secretario, sírvase dar lectura a los negocios sustanciados por la Presidencia y a unas

proposiciones. Mientras tanto, se conforma quórum decisorio.

La Secretaría General procede de conformidad:

Acta de Conciliación

Comisión Accidental de Conciliación del Proyecto de ley 124 de 2000 Cámara, 083 de 2000 Senado, por medio de la cual se autoriza la constitución de un patrimonio autónomo para el pago del valor del cálculo actuarial por pensiones a cargo de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom, se señalan algunos aspectos relacionados con su constitución y régimen y se conceden unas facultades extraordinarias al Gobierno Nacional.

Los suscritos Representantes a la Cámara y Senadores de la República, hemos decidido acoger el texto definitivo aprobado por la sesión plenaria de la Cámara de Representantes el 27 de marzo del 2001.

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de marzo.

Firman: *Jorge Humberto Mantilla, Gustavo López, Plinio Olano, Mauro Tapias, Luis Carlos Ordosgoitia, María Teresa Uribe, Carlos Ramos, Guillermo Chávez, Juan Fernando Cristo, Salomón Náder.*

Ha sido leída el Acta de Conciliación, señor Presidente, del Proyecto de ley número 124 de 2000 Cámara, 083 de 2000 Senado, por medio de la cual se autoriza la constitución de un patrimonio autónomo para el pago del valor del cálculo actuarial por pensiones a cargo de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom, se señalan algunos aspectos relacionados con su constitución y régimen y se conceden unas facultades extraordinarias al Gobierno Nacional.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el Acta de Conciliación del Proyecto de ley 124 de 2000 Cámara, 083 de 2000 Senado, por medio de la cual se autoriza la constitución de un patrimonio autónomo para el pago del valor del cálculo actuarial por pensiones a cargo de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom, se señalan algunos aspectos relacionados con su constitución y régimen y se conceden unas facultades extraordinarias al Gobierno Nacional.

Leída. Se abre la discusión. Anuncio que se va a cerrar. Queda cerrada. Cuando exista quórum decisorio se pondrá a consideración de la Plenaria.

Continúe, señor Secretario.

La Secretaría General procede de conformidad:

Proposición

Con prioridad a cualquier programación, se autoriza la transmisión por Señal Colombia del debate que se realizará el día miércoles 25 de abril del año en curso, a partir de las 9:00 a.m., en las instalaciones de la Comisión Séptima para tratar temas de interés nacional, como la salud y las pensiones.

Firma: honorable Representante *Samuel Ortégón*.

Está leída la proposición presentada por el honorable Representante *Samuel Ortégón*, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición presentada por el honorable Representante *Samuel Ortégón*. Se abre la discusión. Anuncio que se va a cerrar. Queda cerrada. Cuando exista quórum decisorio se pondrá a consideración de la Plenaria.

Continúe, señor Secretario.

La Secretaría General procede de conformidad:

Señor, doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General de la Cámara de Representantes Ciudad.

Referencia. Proyecto de ley 006 de 1998 Cámara, 016 de 1999 Senado.

De acuerdo con la comisión impartida por la Mesa Directiva de la Corporación y con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 167 de la Carta Política, teniendo lo resuelto por la Corte Constitucional mediante sentencia C-090 de enero 31 del año 2001, escuchado el concepto del Ministro de Hacienda debidamente corregido e integrado de acuerdo con los requerimientos pertinentes, procedemos a presentar el Proyecto de ley número 006 de 1998 Cámara, 016 de 1999 Senado, por medio de la cual se crea el Fondo Nacional para la Reposición del Parque Automotor de Servicio Público del Transporte Terrestre y se dictan otras disposiciones.

Termina el informe con la firma de los honorables Representantes *María Isabel Mejía Marulanda* y *Ernesto Mesa Arango*.

Ha sido leído el informe, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el informe de conciliación del Proyecto de ley número 006 de 1998 Cámara, 016 de 1999 Senado, por medio de la cual se crea el Fondo Nacional para la Reposición del Parque Automotor de Servicio Público del Transporte Terrestre y se dictan otras disposiciones. Se abre la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Cuando exista quórum decisorio lo someteremos a aprobación.

Continúe, señor Secretario.

La Secretaría General procede de conformidad:

Acta de conciliación

Comisión Accidental de conciliación del Proyecto de ley 280 de 2000 Cámara, 298 de 2000 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del natalicio del ilustre hombre público *José María Villa*.

Dando cumplimiento a la designación que me hiciera la Mesa Directiva de esta Corporación, me permito solicitar a la Plenaria de la Cámara de Representantes acoger como texto definitivo del proyecto en comento el aprobado por esta célula legislativa el día 6 de junio de 2000, el cual anexo.

Dada en Bogotá, D. C., a los 3 días del mes de abril de 2001.

Cordialmente,

Manuel Ramiro Velásquez,
Representante a la Cámara

Y se incorpora el texto de la conciliación.

Ha sido leído el informe.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el informe de conciliación del Proyecto de ley 280 de 2000 Cámara, 298 de 2000 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del natalicio del ilustre hombre público *José María Villa*. Se abre la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Cuando exista quórum decisorio se pondrá a consideración de la Plenaria.

Continúe, señor Secretario.

La Secretaría General procede de conformidad:

Proposición

Cítese al señor Ministro de Hacienda, doctor *Juan Manuel Santos*, al señor Ministro de Agricultura, al Director de Planeación Nacional, para que, en sesión plenaria en la fecha que se asigne, informen a esta Corporación sobre la situación de los cafeteros y las medidas que se han acoplado para conjurar la grave crisis que afrontan.

Si en la fecha señalada, 30 de mayo, no se realizara este debate, continuará figurando en el primer punto del Orden del Día hasta su terminación.

Invítese a este debate al Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros, señor doctor *Jorge Cárdenas Gutiérrez*.

El debate se transmitirá por Señal Colombia.

Presentada por la honorable Representante *María Isabel Mejía Marulanda*.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición presentada por por la honorable Representante María Isabel Mejía Marulanda. Se abre la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Cuando exista quórum decisorio se someterá a aprobación de la Plenaria.

La Secretaría General informa:

Señor Presidente, se le certifica que ya se conformó quórum decisorio. Puede usted someter el Orden del Día a votación.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el Orden del Día. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

La Secretaría General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración los informes de conciliación leídos. ¿Los aprueba la Plenaria de la Cámara?

La Secretaría General responde:

Han sido aprobados, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración las proposiciones leídas. ¿Las aprueba la Plenaria de la Cámara?

La Secretaría General responde:

Han sido aprobadas, señor Presidente.

La Presidencia ordena a la Secretaría General continuar con el Orden del Día.

La Secretaría procede de conformidad:**Proposición**

Citación de la Comisión de Paz y Derechos Humanos de la Cámara de Representantes, al Ministerio de Defensa, Alcaldía, Gobernación, Ministerio del Interior, Fiscalía, para hacer un debate sobre la situación de paz y derechos humanos en la ciudad de Barrancabermeja.

El cuestionario consta de cinco folios y lo suscriben los honorables Representantes Antonio Navarro, Jorge Gómez Celis y quienes asistieron a la audiencia pública realizada por la Comisión de Paz en la ciudad de Barrancabermeja.

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición presentada por los honorables Representantes Antonio Navarro y Jorge Gómez Celis. Se abre la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueba la Plenaria de la Cámara?

La Secretaría General responde:

Ha sido aprobada la proposición presentada por los honorables Representantes Antonio Navarro y Jorge Gómez Celis, señor Presidente.

Proposición

El pleno de la Cámara de Representantes autoriza la transmisión por Señal Colombia del debate a realizarse en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el día 9 de mayo a las 10:00 a.m.

En dicha sesión estará citado el Ministro del Medio Ambiente, doctor Uweimar Maldonado, el señor Alcalde de Bogotá, Antanas Mockus. Como invitados estarán el Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el Director de Corporinoquía, el Director de Cormacarena y el Presidente de Cabildo Verde de Villavicencio.

Proposición aprobada en la Comisión Segunda en sesión del día 21 de marzo de 2001 y presentada por el honorable Representante Armando Baquero Soler.

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición presentada por el honorable Representante Armando Baquero Soler. Se abre la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueba la Plenaria de la Cámara?

La Secretaría General responde:

Ha sido aprobada la proposición presentada por el honorable Representante Armando Baquero Soler, señor Presidente.

Proposición

La honorable Cámara de Representantes, solicita al Gobierno Nacional y al Ministro de Minas y Energía centrar su atención y analizar el anuncio del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público sobre la eventual liquidación de Minercol, en cumplimiento de las políticas de ajuste fiscal que adelanta ese Ministerio, habiendo profunda preocupación en el sector minero del país, situación esta que prodría afectar el normal trámite del proyecto.

Esta empresa, que aún se encuentra en proceso de organización como producto de la fusión que le dio origen hace dos años, está ejecutando importantes proyectos de gran contenido social en las diferentes regiones mineras del país, proyectándose como una importante autoridad del sector. Estas zonas, como es de todos conocido, son los escenarios naturales de los diferentes grupos armados debido a las riquezas que ellas representan.

Los proyectos que ejecuta Minercol en estas regiones se constituyen en un gran aporte al proceso de paz que adelanta el Gobierno Nacional.

En consideración a lo expuesto, los suscritos Representantes a la Cámara le solicitaron reconsiderar esta medida que indudablemente incidirá en el proceso de actualizar la legislación minera del país, con miras a incentivar la inversión tanto nacional como extranjera.

Suscrita por los honorables Representantes Jorge Enrique Gómez Celis, Juan Carlos Restrepo, Alvaro Araújo, Julio Restrepo, Franklin Segundo García.

Ha sido leída la proposición.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición suscrita por los honorables Representantes Jorge Enrique Gómez Celis, Juan Carlos Restrepo, Alvaro Araújo, Julio Restrepo y Franklin Segundo García. Se abre la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueba la Plenaria de la Cámara?

La Secretaría General responde:

Ha sido aprobada la proposición suscrita por los honorables Representantes Jorge Enrique Gómez Celis, Juan Carlos Restrepo, Alvaro Araújo, Julio Restrepo y Franklin Segundo García, señor Presidente.

Proposición

La honorable Cámara de Representantes sienta su voz de protesta y de rechazo ante la actitud oficial de los Estados Unidos, tomada a través de su Secretario de Estado, Edward Walker, contra la determinación de nuestro país de participar y votar en favor de Palestina en el Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas, desconociendo la autonomía, soberanía y libre determinación de nuestro país.

Colombia mantuvo en esta oportunidad una firme posición independiente, basada en principios de derecho internacional que respalda el pleno del Congreso de Colombia.

Suscribe la proposición el honorable Representante Carlos Ramos Maldonado, Representante a la Cámara por el departamento del Atlántico.

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Permítame, señor Secretario, suscribir esa proposición.

En consideración la proposición suscrita por el honorable Representante Carlos Ramos Maldonado. Se abre la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueba la Plenaria de la Cámara?

La Secretaría General responde:

Ha sido aprobada la proposición suscrita por el honorable Representante Carlos Ramos Maldonado, señor Presidente.

Proposición

La Cámara de Representantes repudia el vil asesinato del sindicalista Ricardo Orozco, Vicepresidente del Sindicato de la Salud, Antoc, cometido ayer en el municipio de Soledad, Atlántico, presuntamente por fuerzas oscuras de la derecha.

Presentada por el honorable Representante Carlos Ramos Maldonado, Representante a la Cámara por el departamento del Atlántico.

Ha sido leída la proposición.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición presentada por el honorable Representante Carlos Ramos Maldonado. Se abre la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueba la Plenaria de la Cámara?

La Secretaría General responde:

Ha sido aprobada la proposición presentada por el honorable Representante Carlos Ramos Maldonado, señor Presidente.

La Presidencia ordena a la Secretaría General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La Secretaría General procede de conformidad:**Aprobación de Actas de Sesión Plenaria.**

Actas número 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 132, correspondientes a las Sesiones Plenarias de los días 4 y 17 de octubre 1º, 7, 8, 14, 21 y 28 de noviembre y 6 de diciembre de 2000, publicadas en las Gacetas del Congreso números 428, 432, 491, 492, 493, 494 de 2000 y 15, 16 y 18 de 2001, respectivamente.

Está leído el punto de Actas y puede someterlas a consideración y votación, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Carlos German Navas Talero:

Señor Presidente, es para que se nos conteste y perdóneme que le altere el Orden, porque hace doce días un número de veinte Representantes a la Cámara enviamos una petición a la Presidencia para que se continúe el debate de los servicios públicos, para que el Procurador conteste, para que conteste la Directora de la UES, para que responda el Superintendente de Servicios Públicos y no nos ha contestado la Presidencia. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia responde:

Mañana se reunirá la Mesa Directiva en las horas de la mañana y le daremos una oportuna respuesta, doctor Germán Navas Talero.

En consideración las Actas número 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 132, correspondientes a las Sesiones Plenarias de los días 4 y 17 de octubre 1º, 7, 8, 14, 21 y 28 de noviembre y 6 de diciembre de 2000, publicadas en las Gacetas del Congreso números 428, 432, 491, 492, 493, 494 de 2000 y 15, 16 y 18 de 2001 respectivamente. Se abre la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Las aprueba la Plenaria de la Cámara?

La Secretaría General responde:

Han sido aprobadas las Actas números 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 132, correspondientes a las sesiones plenarias de los días 4 y 17 de octubre 1º, 7, 8, 14, 21 y 28 de noviembre y 6 de diciembre de 2000, publicadas en las Gacetas del Congreso números 428, 432, 491, 492, 493, 494 de 2000 y 15, 16 y 18 de 2001 respectivamente, señor Presidente.

La Presidencia ordena a la Secretaría General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La Secretaría General procede de conformidad:

Expediente número 850, contra los Magistrados de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

La Resolución de la Comisión de Acusaciones había sido leída previamente, pero con la autorización del señor Presidente, la Secretaría se permite leerla nuevamente.

RESUELVE:

Primero. Precluir la investigación a favor del doctor Jorge Aníbal Gómez Gallego, Magistrado integrante de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Segundo. Ordenar que no se realicen las diligencias de indagación decretadas en un Auto de fecha 19 de octubre de 1998, respecto de los Magistrados de la Sala de Casación Penal, doctores Fernando Enríquez Arboleda, Ricardo Calvete Rangel, Carlos Enrique Gálvez, Carlos Eduardo Mejía Escobar, Dídimo Páez Velandia, Nilson Elías Pinilla Pinilla, Edgar Lombana Trujillo y Jorge Enrique Córdoba Poveda, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

Notifíquese y cúmplase.

Firman: honorables Representantes *Luis Alfredo Colmenares, Gustavo Ramos, Jorge Humberto Mantilla, José Fabio Rojas, Javier Ramiro Devia.*

Está leído el informe, señor Presidente.

Al respecto, señor Presidente, la Secretaría se permite informar que 57 Representantes, cuando se abrió el debate en Plenaria sobre el tema referido, pidieron ser declarados impedidos y la Plenaria les aceptó el impedimento.

Si usted ordena leerlos, lo haremos.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase dar lectura a los representantes cuyo impedimento fue aprobado por la Plenaria de la Cámara. Si ya fue aprobado por la Plenaria de la Cámara, dichos Parlamentarios tendrán que abstenerse de intervenir.

La Secretaría procede a dar lectura al listado de honorables Representantes declarados impedidos para participar en el debate sobre el expediente número 850, contra los Magistrados de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Luis Fernando Almarino Rojas, Alonso Acosta Ossio, Javier Tato Alvarez Montenegro, Alvaro Araújo Castro, Germán Aguirre Muñoz, Jhonny Aparicio Ramírez, Jaime Avila Tovar, Omar Armando Baquero Soler, Eduardo Augusto Benítez Maldonado, Víctor Manuel Buitrago, Francisco Canossa Guerrero, Alfredo Cuello Dávila, José Arlén Carvajal Murillo, Jorge Eliécer Coral Rivas, Helí Cala López, Roberto Camacho Weverberg, Lázaro Calderón Garrido, Jorge Carmelo Pérez Alvarado, Santiago Castro Gómez, Luis Javier Castaño Ochoa, Ubeimar Delgado Blandón, Luis Fernando Duque García, Miguel de la Espriella Burgos, Eduardo Enríquez Maya, Dilia Estrada de Gómez, Rafael Flechas Díaz, Jorge Gerlein Echeverría, Guillermo Gaviria, Jorge Gómez Celis, Franklin Segundo García Rodríguez, Rafael Guzmán Navarro, Benjamín Higuaita Rivera, Pedro Vicente López Nieto, Gustavo López Cortés, Oscar López Cadavid, José A. Llinás Redondo, María Isabel Mejía Marulanda, José Maya Burbano, Ernesto Mesa Arango, Carlos Germán Navas Talero, Tarquino Pacheco Camargo, Jaime Puentes Cuéllar, Fernando Pissioti Vanstrahlen, Antonio José Pinillos Abozaglo, Clara Pinillos Abozaglo, Mario Rincón Duarte, José Darío Salazar Cruz, Salomón Saade Abdala, Freddy Ignacio Sánchez Arteaga, Fernando Tamayo Tamayo, Edgar Eulises Torres Murillo, Nydia Haddad de Turbay, María Teresa Uribe Bent, William Vélez Mesa, Clementina Vélez Galves, Basilio Villamizar Trujillo y Luis Emilio Valencia Díaz.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Como me declaré impedido, le voy a pedir al doctor Alvaro Asthon que presida en lo referente a este punto.

Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Es para aclarar que me declaro impedido no porque esté investigado por la Corte, sino porque tengo denunciado a un Magistrado de la Corte hace dos años y no ha pasado nada en la Comisión de Acusaciones. Gracias.

La Secretaría General informa:

Señor Presidente, están presentando más impedimentos y me permito leerlos.

Los abajo firmantes nos declaramos impedidos de votar el expediente 850 contra los Magistrados de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, por razones de inconveniencia jurídica.

Firman, honorables Representantes Armando Baquero Soler, Julio Gutiérrez, Bernabé Celis, Pissioti Vanstrahlen, Jesús Ignacio García, Helí Cala López, Juan de Dios Alfonso, Armando Amaya Alvarez.

Se adicionan al impedimento los doctores Samuel Ortégón Amaya y José Raúl Rueda Maldonado.

Han sido leídos los impedimentos, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración los impedimentos que acaban de ser leídos por la Mesa de la Secretaría. Se abre la discusión. Si no hay discusión, ¿Los aprueba la Plenaria?

La Secretaría General responde:

Han sido aprobados los impedimentos, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante William Darío Sicachá Gutiérrez, para referirse al expediente número 850, contra los Magistrados de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia:

Me gustaría escuchar a algún miembro de la Comisión de Acusaciones sobre la decisión de precluir este caso. No me queda claro que ya los sindicados han rendido indagatoria; o sea, que ya se ha llevado a cabo este procedimiento instructivo para determinar si existió o no el hecho, si las personas están vinculadas o no con el supuesto ilícito.

Quisiera conocer ese tema porque tengo entendido, según lo que acabo de escuchar, es que no ha existido esta etapa instructiva en su totalidad.

Simplemente quiero conocer de algún miembro de la Comisión si se ha dado esta etapa instructiva, si ha sido llevada hasta el final y cuáles son los argumentos finales y fundamentado en qué acervo probatorio, para tomar esta determinación y nosotros de esta manera votar en derecho, como creo que debemos hacerlo.

Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda, para referirse al expediente número 850, contra los Magistrados de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia:

Este fue un tema que llegó a la Plenaria de la Cámara en alguna oportunidad y, si mal no recuerdo, la proposición o la propuesta que trajo la Comisión de Acusaciones a la Plenaria de la Cámara era la de precluir la investigación que por cuatro imputaciones, o cuatro hechos punibles, habían sido denunciados por un ex Parlamentario, en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

En ese momento, cuando se sometió a consideración la propuesta de la Comisión de Acusaciones, hubo toda serie de apreciaciones de tipo jurídico, además de consideraciones por parte de la gran mayoría de los representantes que en ese entonces se declararon impedidos para conocer sobre tal decisión.

Ese impedimento, que fue aceptado por la Plenaria por diferentes razones, suscitó un debate en el sentido que quienes quedábamos habilitados legalmente para decidir sobre la propuesta en mención era

un número tan reducido, que nos llevó al escenario de si una decisión tomada por tan poco número de representantes tenía plena validez jurídica. Dicho de otra forma, que si una decisión tomada por treinta o cuarenta Representantes, podría válidamente acoger las funciones jurisdiccionales, que para esos efectos tomamos los Congresistas cuando definimos aspectos que tienen que ver con procesos penales de los altos dignatarios del Estado. Porque argumentaban los Juristas, en ese entonces, que el tomar esa decisión podría ser declarada inválida posteriormente porque el quórum para decidir sobre ese punto no se había constituido y los que no somos abogados empezamos a escuchar toda una serie de teorías y apreciaciones muy respetables.

Se concluyó entonces que la Mesa Directiva iba a elevar una consulta ante el Consejo de Estado por la vía jurídica correspondiente, en el sentido de preguntarle precisamente sobre ese punto que se convirtió en tema neurálgico en ese momento.

Vinieron luego unos hechos, de los que no tuvo o no teníamos conocimiento ni la Comisión de Acusaciones ni la Plenaria de la Cámara —debo advertir previamente que la Comisión de Acusaciones en esa misma Sesión presentó una renuncia colectiva por haber carecido de los instrumentos logísticos y las asesorías pertinentes para poder adelantar su delicada misión y su delicado trabajo—, que podemos casi que calificar como sobrevinientes, como fue una tutela por la cual resultó favorecido el doctor Pablo Ardila, quien precisamente siendo Presidente de la Comisión de Acusaciones adelantó la deligencia de indagatoria contra uno de los Magistrados, objeto del análisis que hoy nos ocupa.

Esa tutela que anuló todo el proceso penal que se adelantó en su contra y que fue un proceso que precisamente lo tuvo detenido por las consecuencias que conoce la opinión pública, respecto de su aspiración a la Gobernación de Cundinamarca, básicamente le devolvió no solamente los derechos, sino que resolvió a su favor sus actuaciones y una de esas actuaciones fue precisamente ser el Presidente de la Comisión de Acusaciones cuando actuó en su calidad llamando a indagatoria a uno de los Magistrados.

Así, señor Presidente, sin ser jurista, todavía conservo muchísimos interrogantes respecto de la discusión que en estos momentos estamos adelantando.

La primera es: ¿Cuál es el quórum válido para decidir? Y si hubo la consulta ante el Consejo de Estado, ¿en qué término fue su decisión y su concepto?

La segunda es: ¿Todo está entramado, cómo se conecta, cómo se relaciona con la tutela a la que acabo de hacer referencia?

Así que si alguno de los colegas tuviese la respuesta para estos dos interrogantes, lo agradecería profundamente. Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia, para referirse al expediente número 850, contra los Magistrados de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia:

El doctor Sicachá solicitó explicación por parte de alguno de los miembros de la Comisión de Acusaciones, sobre si la investigación en el proceso 850 había concluido.

Le debo indicar al doctor Sicachá y a la Plenaria, aprovechando la oportunidad, que la investigación como etapa procesal no había concluido cuando la Comisión elaboró el Proyecto que se somete hoy a consideración de la Plenaria. Este es un Proyecto que está decidiendo una solicitud expresa dentro de la investigación que hizo el abogado defensor del Magistrado Jorge Aníbal Gómez Gallego y, por lo tanto, frente a esa solicitud, la Comisión de Investigaciones entró a elaborar un proyecto, como en efecto lo tienen ustedes pendiente de decidir.

En segundo lugar, para aclararle al doctor Oscar Darío Pérez, si bien es cierto en la Sesión a que él hace mención se presentó algún inconveniente con los impedimentos, quedó claro también que, de conformidad con la Ley Estatutaria de la Justicia, cuando un órgano colegiado entra a decidir situaciones como estas, solamente hay necesidad de concurrir a los jueces o a alguna decisión cuando el quórum mínimo necesario para tomar la decisión se disminuye. Es decir, lo que correspondería era que el Secretario nos informara si una vez aceptados los impedimentos, el número es tal que disminuye las personas que pueden tomar la decisión, a menos de la mitad más uno de quienes conformamos la Cámara de Representantes.

De todas formas, la Comisión de Investigaciones ha dejado claro que está presta a que en el momento que entre ya a debatir el fondo del asunto, explicar con detalle y analizar el proyecto que se somete a consideración. Pero primero que todo, tenemos que entrar a decidir la situación del impedimento y el quórum para saber si hoy vamos a tomar la decisión y cuando se decida ello, procederemos por lo tanto a explicar el proyecto que tienen ustedes a consideración.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante William Darío Sicachá Gutiérrez, para referirse al expediente número 850, contra los Magistrados de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia:

Me queda más claro con la explicación del doctor Javier Ramiro Devia, al decir que la solicitud que se hace a la Plenaria es por una solicitud del defensor.

Creo que acaba de expresarlo el compañero Oscar, que efectivamente después de la tutela lo que queda muy claro es que efectivamente el doctor Pablo Ardila pedía la competencia de hacer lo que hizo; o sea, llamar a indagatoria. Esa tutela da toda la razón de la validez jurídica de su actuación y obviamente después de esto no sé si continuaron con la etapa instructiva, que es lo que quiero que me expliquen, porque por solicitud solamente no puede el defensor tomar una decisión.

Pienso que lo que tenemos que determinar es si los hechos existieron, si son delito y si lo son las personas a las cuales se sindicaron son responsables; y si por parte del acervo probatorio se demuestra que no existió el ilícito, que la conducta no es ilícita, o que la persona que ha sido sindicada no tiene que ver con esta conducta, pues exactamente entramos a precluir.

Creo que esos son los procedimientos normales dentro del esquema jurídico.

Considero que no solamente porque el señor defensor nos solicite que precluyamos inmediatamente investigación por parte de la Comisión de Acusaciones y que esta Plenaria decida entonces fundamentada en estos hechos, en este acervo probatorio que no quedó pie ninguno sino la solicitud del defensor, entonces tomemos esa decisión.

Me queda una duda jurídica muy grande y soy una persona que definitivamente cree en el debido proceso para ambos lados, porque debe haber garantías tanto para el que es sindicado como también para la sociedad y para el Estado mismo.

De tal manera que, siguiendo esos principios, compañeros, creo que analicemos el tema desde este punto de vista y miremos la procedencia o no de tomar esa decisión de precluir la investigación, sobre todo fundamentados en estos elementos que me da la Comisión de Acusaciones; si me da otros elementos jurídicos y llega a la conclusión evidente que esos tres preceptos que acabo de mencionar eximen de toda culpabilidad a los sindicados, estoy presto a votar por la preclusión. De resto tengo mis dudas y sinceramente no lo hago en derecho.

Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda, para referirse al expediente número 850, contra los Magistrados de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia:

Simplemente es para que de pronto escuchemos otros aspectos u otros conceptos jurídicos, porque el doctor Devia me acaba de dar una respuesta que si es cierta cualquier quórum sería válido para decidir, porque él ha acudido a la Ley Estatutaria de la Justicia y, obviamente, nosotros nos regimos en términos de votos para tomar decisiones válidas con relación a la Ley 5ª, que es una Ley Orgánica y que es de mayor jerarquía que la Ley Estatutaria de la Justicia.

Por lo tanto, quisiera saber qué es lo que prima aquí, porque como no soy abogado me puedo equivocar en esta materia y que me digan cuál es el quórum válido para decidir.

Doctor Juan Carlos usted tiene la respuesta.

Intervención del honorable Representante Juan Carlos Restrepo Escobar, para referirse al expediente número 850, contra los Magistrados de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia:

Muchas gracias, señor Presidente.

No tengo la respuesta, doctor Oscar Darío Pérez, incluso cuando este debate se abrió hace unos meses de quienes solicitó a la Plenaria que pidiéramos el concepto al Consejo de Estado sobre cuál era el quórum para votar este tipo de resoluciones finales, cuando se había declarado tanta gente impedida. Lo que sí le puedo decir es que las leyes orgánicas no son superiores jerárquicamente a las leyes estatutarias, porque éstas son superiores a las orgánicas. Y si la Ley Estatutaria de la Justicia dice que cuando hay cuerpos colegiados que deben tomar decisiones y hay algunos de los miembros que se declaran impedidos, los restantes toman la decisión, creo que lo que se debe entrar a analizar es lo que dijo el doctor Sicachá. Es decir, si está claro jurídicamente todo lo relacionado con el expediente y aquí están los ponentes para que nos expliquen con base en qué decisión le presentan esta resolución a la Plenaria.

Pienso que para despejar la duda jurídica, las leyes estatutarias jerárquicamente son superiores a las leyes orgánicas.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias, para referirse al expediente número 850, contra los Magistrados de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia:

El doctor Sicachá ha entrado a analizar el fondo de la decisión.

Si ustedes quieren, podemos expresar los argumentos y entrar en el debate, pero hubiéramos querido que primero se decida quiénes son los que están habilitados para intervenir en él, porque cuando entramos a decidir sobre el fondo, obviamente los impedidos no pueden hacerlo.

Si así lo quiere, doctor Sicachá, los miembros de la Comisión le expresamos por qué estamos solicitando que se precluya la investigación a favor de los Magistrados.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante William Darío Sicachá Ramírez, para referirse al expediente número 850, contra los Magistrados de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia:

Exactamente es lo que he pedido que nos expliquen a la Plenaria. ¿En qué consiste y cuáles son los fundamentos jurídicos para que nosotros precluyamos esta investigación?

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez, para referirse al expediente número 850, contra los Magistrados de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia:

Considero que este debate hay que dividirlo en dos partes: La parte relacionada con saber quiénes estamos o están habilitados para votar y la parte sobre qué se va a votar. Sería un contrasentido entrar a explicar sobre qué se va a votar, cuando no tenemos definido quiénes estamos habilitados para hacerlo.

Comulgo con lo que dijo el doctor Oscar Darío Pérez.

Me dirigí a Secretaría para ver si existían elementos de juicio que nos dieran la suficiente claridad jurídica para actuar y a nivel de la Secretaría no existe ninguna claridad con relación a este tema, muy a pesar que había una petición expresa que se requiriera una consulta en esa dirección.

Lo que me dijo el señor Secretario es, si los miembros de la Cámara están aquí y se restan los que han solicitado que se les declare impedidos, que se podría válidamente tomar una decisión. Pero lo que sucede es que aquí aparece en forma nominal la presencia nuestra y en este momento estamos registrados ciento once (111). Al restar el número de Representantes que se sustraen de votar, lógicamente no queda quórum decisorio, luego, entonces, cualquier decisión carecería de validez. Esto en el plano de las suposiciones.

Es por eso, señor Presidente, que nuevamente repetiríamos un debate que nos condujo a una proposición que hoy cobra fuerza y es la de hacer la consulta correspondiente y cuando haya sido absuelta y se nos clarifique cómo podemos votar en la Plenaria, entonces daremos el debate de fondo. Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Doctor Reginaldo Montes, quisiera que la proposición la defina en concreto y se diga qué es lo que debemos consultar y nos la presenta por escrito y con mucho gusto la sometemos a consideración.

Responde el honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

En la proposición que estoy formulando se retrotrae a la Plenaria la que se hizo en su momento; o sea, reactivarla y oficiar a los entes competentes. Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario, sírvase certificarnos si en el expediente existe una proposición debidamente presentada y aprobada en su momento por la Plenaria de la Cámara, en relación a este tema.

Haciendo la observación que el Representante Juan Carlos Restrepo, a viva voz, anunció que fue él quien planteó esa proposición.

La Secretaría General informa:

Señor Presidente, cuando el debate se abrió sobre ese tema, efectivamente el que lideró la posible consulta al Consejo de Estado fue el doctor Juan Carlos Restrepo, pero no se allegó a la Secretaría la proposición; en el expediente no está.

Intervención del honorable Representante Héctor Arango Angel, para referirse al expediente número 850, contra los Magistrados de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia:

Muchas gracias, señor Presidente.

Sin ser jurista, creo que se puso irreglamentariamente la discusión del tema, porque si no tenemos la respuesta de la consulta, estamos violando una proposición aprobada por la mayoría.

Por lo tanto, solicito que se aplace la discusión hasta tanto tengamos el concepto pedido en la proposición anterior.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias, para referirse al expediente número 850, contra los Magistrados de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia:

Señor Presidente, el Secretario nos está informando que la proposición no existe. Entonces, retomemos la proposición de nuestro colega, aprobémosla y hagamos la consulta, no hay ningún problema y cuando nos absuelvan la duda incluiremos este tema; pero se necesita que se radique en la Secretaría, porque de pronto en tres o cuatro meses volvemos a darnos cuenta que no existe proposición.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

De conformidad con la solicitud del doctor Devia, le pido al honorable Representante Reginaldo Montes y a quienes quieran adherirse a esa proposición, que la presenten a la Mesa de la Secretaría a efectos de realizar la consulta ante las instancias competentes.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez, para presentar la proposición:

Gracias, señor Presidente.

La proposición quedaría en estos términos:

Propongo que se consulte ante el Consejo de Estado, a través del Ministerio del Interior, acerca de cuál es el quórum que habilitaría a la Plenaria de la Cámara para actuar, en virtud que el número de impedimentos debidamente aprobados, determine que no existe quórum decisorio.

Esa es la propuesta, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición que acaba de ser leída por el honorable Representante Montes. Se abre la discusión. Continúa la discusión. Anuncio que se va a cerrar. Queda cerrada. ¿La aprueba la honorable Cámara?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

La Presidencia ordena a la Secretaría General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La Secretaría procede de conformidad:

Proyecto de ley número 01 de 1999 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 090 de 1999 Cámara, por medio de la cual se reglamenta el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, se expide un conjunto de normas que protejan y garanticen la Seguridad Social Integral del adulto mayor y se dictan otras disposiciones.

El informe de ponencia es el siguiente:

Fundamentado en lo hasta aquí dicho, emito ponencia desfavorable para el segundo debate del Proyecto de ley número 01 de 1999 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 090 de 1999 Cámara, por medio de la cual se reglamenta el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, se expide un conjunto de normas que protejan y garanticen la Seguridad Social Integral del adulto mayor y se dictan otras disposiciones.

Firma: honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa.

Ha sido leído el informe de la ponencia, señor Presidente y puede someterlo a consideración de la Plenaria.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración de la Plenaria el informe de la ponencia. Se abre su discusión.

Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez:

Muchas gracias, señor Presidente.

Aquí hay un conflicto, porque son dos los ponentes, es el doctor Luis Javier Castaño Ochoa y el doctor Luis Antonio Pinzón Zamora y no figura la ponencia

del doctor Pinzón Zamora y en la que presenta el honorable Representante Luis Javier Castaño sólo aparece su firma.

Entonces, solicito a la Plenaria que se abstenga de conocer este proyecto hasta que sepamos si hay dos ponencias o si hay una sola ponencia unificada.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario, sírvase certificar si en el expediente existen radicadas las ponencias por separado.

La Secretaría General informa:

Señor Presidente, efectivamente existe la ponencia del honorable Representante Luis Antonio Pinzón, pidiendo que se dé segundo debate y se presentó la segunda ponencia, según el doctor Javier Castaño, como sustitutiva.

Entonces, aplicando la Ley 5ª, se debe resolver la proposición sustitutiva primero; es decir, la que acaba de leer.

Retoma la palabra el honorable Representante Santiago Castro Gómez:

Sería bueno, si están los dos ponentes, que escuchemos las dos versiones.

Perdón, los dos ponentes están hablando del aplazamiento por el día de hoy, para discutir esa ponencia y poder tener una unificada.

Intervención del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa, ponente del proyecto de ley 01 de 1999 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 090 de 1999 Cámara, sobre la reglamentación del artículo 46 de la Constitución Política:

Gracias, señor Presidente.

Resulta que este proyecto ha tenido muchos inconvenientes.

En la Comisión Séptima solicité que este proyecto se ajustara a la ley, pero les voy a dar unas explicaciones sobre de lo que el proyecto habla.

Es un proyecto que está modificando el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, así como está modificando el Código Sustantivo de Trabajo y no tiene aval del Gobierno y está buscando unos créditos y según el proyecto, las contravenciones ya no necesitan querrela. Entonces, voy a dejar varias observaciones.

Primero. En las consideraciones vemos que hay una diferencia de cinco años, en lo que propone el doctor Pinzón, de lo que dice el artículo 257 de la Ley 100 de 1993, en su literal b), el cual dice que al llegar a una edad de 60 años o más, se genera el auxilio económico o subsidio monetario de Educación, Cultura, Recreación y Turismo, Bienestar Social y Reparación a los jubilados. Entonces, creo que esto sería algo que para qué vamos a colocar eso, si la misma ley está diciendo que es a los 60 años.

No mantiene este proyecto la unidad de materia y la competencia para los respectivos proyectos.

El artículo 152 de la Carta establece como materias de las leyes estatutarias, entre otros, lo concerniente a Derechos y Deberes Fundamentales de las Personas y los procedimientos y recursos para su protección, que debemos interpretar en concordancia con el Título II de los Derechos, las Garantías y los Deberes y los proyectos números 01 de 1999 y 90 de 1999 Cámara, al tratar asuntos tales como alimentación, vivienda, educación, asistencia integral en salud y servicios sociales complementarios del adulto mayor, están desbordando la unidad de materia, la competencia y la clase de ley y trámite a darle.

La Ley Estatutaria se caracteriza por tener un trámite especial, pues debe ser aprobada por mayoría absoluta en las cámaras y no podrá ser expedida por simple mayoría ordinaria. Sólo podrá ser aprobada por el Congreso durante una misma legislatura y aquí no tiene control previo de constitucionalidad, donde aprobemos esto.

Los derechos y deberes del adulto mayor, de que habla el Capítulo IV, establecido en los artículos 19 y siguiente del Proyecto de ley número 01 de 1999 Cámara y los artículos 3º y siguientes del Proyecto de ley número 090 de 1999 Cámara y en los artículo 20 y siguientes el texto definitivo aprobado en primer debate, aparecen establecidos en la Constitución Política. Entonces, ¿para qué los volvemos a establecer aquí?

Este proyecto, de acuerdo con el capítulo IX del texto definitivo del proyecto de ley, en los planes de atención integral, establece la creación de centros de vida urbana o rurales, dormitorios, comedores, viviendas comunitarias y tuteladas, red de apoyo domiciliario, hogares sustitutos con la prestación de servicio de salud, nutrición, habitación y productivo y que la Red de Solidaridad Social tiene la obligación de combinar un plan de atención integral en cada municipio del país. Esto se habla en los artículos del 62 al 68 de nuestra Carta Magna.

La Constitución Nacional dice en el artículo 154, que la leyes cuya finalidad sea la de disponer de los bienes públicos, sólo pueden dictarse a iniciativa del Gobierno Nacional y este requisito no se cumple en el proyecto bajo análisis.

Los artículos 4º, 46 y 55 al imponer al Ministerio de Trabajo, al Ministerio de Salud, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Instituto de los Seguros Sociales, a la Defensoría del Pueblo, al Ministerio Público, a la Red de Solidaridad Social, al Despacho de la Primera Dama de la Nación, misiones que deben cumplir y que por ende requieren de la variación e incremento del presupuesto de gasto y funcionamiento de las entidades, vulneran los artículos 46 y 355 de nuestra Constitución Política.

Se crea más burocracia –y acabando nosotros de quitar la burocracia– y consecuentemente cabe observar que el costo fiscal del proyecto de ley que nos ocupa es supremamente grande, –lo cual resulta inconveniente en un momento como el que vive la República de Colombia, caracterizado por un gran déficit fiscal–, porque se crea un Comité Nacional para protección del adulto mayor con los consejos seccionales de protección a la familia; o sea, que estamos creando más burocracia.

El artículo 71 del texto definitivo signa que la querrela por el hecho contravencional, que trata el Decreto número 0800 de 1991, no será necesaria cuando el ofendido o perjudicado sea un adulto mayor, porque quien tenga conocimiento de un caso en que el afectado sea un adulto mayor, deberá ponerlo en conocimiento de la autoridad competente. Aquí acabamos con la querrela y en todo proceso contravencional debe haber querrela y terminamos modificando otro ordenamiento jurídico.

¿Cómo se puede iniciar un proceso contravencional sin querrela!

El artículo 77 del texto definitivo en estudio se remite a la Ley 294 de julio 16 de 1999, por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, olvidando que esto ya fue modificado por la Ley 575 de 2000, atribuyendo la competencia al Comisario de Familia y sólo cuando no hay Comisario de Familia, en el lugar donde ocurren los hechos, el juez civil o municipal puede conocer del hecho; aquí también se desconce la Ley 575.

Otro adefecio de este proyecto: La Ley del Código Penal y de Procedimiento Penal no han entrado a operar y aquí ya la modificamos; una ley aclaratoria modificando una ley ordinaria. Para no seguir hablando del Capítulo "Penas y Sanciones", es bueno recordar que hace poco el Congreso de la República expidió los Códigos de Derecho Penal y de Procedimiento Penal, después de profundos y concienzudos

análisis y me parece un adefecio jurídico seguir discutiendo dónde está diciendo "obligar a toda persona que percibe ingresos a que esté afiliado a un fondo de pensiones". Ver artículo 59. Esto, ni más ni menos, viola la libre determinación.

En síntesis, se va a legislar con base en una ley que ya fue modificada.

Cuando en la reforma que estamos haciendo al Código Sustantivo de Trabajo hemos cambiado la palabra patrono por empleador, en el Capítulo III del proyecto de ley bajo examen, nos habla de los deberes del patrono y empieza a cambiar las palabras; lo cual hemos hecho en la reforma al Código Sustantivo de Trabajo que ya lo pasamos y está en el Senado y vamos a empezar a modificarlo.

También en el artículo 60, en su párrafo, establece que la Superintendencia Nacional de Salud sancionará con multa de veinte a cincuenta salarios mínimos legales mensuales a las empresas promotoras de salud, EPS, que incumplan lo mandado en este artículo. Que el producto de estas sanciones se destinará al Fondo de Solidaridad Pensional y en el párrafo cuarto del artículo 14, faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para sancionar a las empresas privadas.

Es decir, hay dos entes sancionadores: La Supersalud y el Ministerio de Trabajo, dando lugar a la creación de más burocracia y, por ende, menos efectividad, fuera de la jurisdicción coactiva que habría que ejercer para ejecutar el valor de las multas impuestas.

Y en esta ley que modifica el Código Penal, que modifica el Código Sustantivo del Trabajo, se crean dos entes burocráticos, para decir que no estamos protegiendo al adulto mayor, cuando lo podemos proteger con la norma que existe en la Constitución Nacional y en la ley 100.

Señor Presidente, ya que esto ha tenido muchos debates, muchos aplazamientos y diciendo que si queremos proteger al adulto mayor que es una ley buena, lo hagamos pero sin ir a violentar ningún ordenamiento jurídico y aquí lo estamos violentando; solicito que se archive el proyecto y si quiere hagamos otro, pero que cumpla con todo los objetivos de la ley. Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez, para referirse al Proyecto de ley 01 de 1999 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 090 de 1999 Cámara, sobre la reglamentación del artículo 46 de la Constitución Política:

Radiqué en Secretaría una proposición en la cual solicito el archivo de las iniciativas acumuladas y fundamento mi petición en algo que ya manifestó el doctor Luis Javier Castaño, que es de rango constitucional.

Estamos en presencia de dos proyectos de leyes estatutarias, con las cuales se está reglamentando el artículo 46 de la Constitución Nacional.

Los mismos ponentes y el autor se refieren a ella en esos términos y solicitaba en mi proposición, porque no aparece en las ponencias, que se haya discutido como ley estatutaria, luego entonces no se discutió como tal y aun habiéndose discutido como ley estatutaria, ya se venció el término para que el Congreso se pronuncie con relación a estos proyectos. Porque, uno de los proyectos fue radicado el día 20 de julio del año 1999 y el otro proyecto fue radicado el 14 de septiembre del año 1999 y la Constitución prevé que una ley estatutaria debe votarse en una sola legislatura. Luego, entonces, el término para votar este proyecto se venció el 20 de junio del año 2000.

Entonces, por ser de rango constitucional, estoy solicitando que por favor no dilatemos algo que

controvierte la Constitución, que votemos el archivo de la iniciativa porque resulta extemporáneo el discutirla. Gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Samuel Ortégón Amaya, para referirse al Proyecto de ley 01 de 1999 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 090 de 1999 Cámara, sobre la reglamentación del artículo 46 de la Constitución Política:

Para preguntarle al doctor Castaño y a los miembros de la Comisión Séptima, ¿qué pasó? porque al proyecto ha debido rendirse la ponencia negativa en la Comisión y no tenía por qué venir a la Plenaria. Es raro que vengan dos ponencias, una del doctor Castaño y otra del doctor Pinzón y en su defecto, propondría, dada esa situación que se presenta y lo permite el reglamento, que la Plenaria autorice devolver el proyecto a la Comisión.

Entonces, no se entierre el proyecto. Allí se discute y se hacen los ajustes. Ahora, si hay violación de la norma, pues la Comisión lo entierra y se le evita ese problema a la Plenaria, pero mi solicitud respetuosa es pedirle a la Plenaria que el proyecto se devuelva a la Comisión, porque aquí hay algo raro cuando se presentan dos ponencias, una negativa y otra positiva.

Entonces, quiero saber, ¿qué pasó en la Comisión? ¿O no se discutió? ¿O no le pararon bolas al doctor Castaño con su informe de ponencia y al otro ponente sí y lo envían a la Plenaria? Con eso se evitarían en el futuro estos problemas.

Señor Presidente, dejo mi solicitud respetuosa a la Plenaria que el proyecto se devuelva a la Comisión.

Intervención del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa, ponente del Proyecto de ley 01 de 1999 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 090 de 1999 Cámara, sobre la reglamentación del artículo 46 de la Constitución Política:

Voy a decirles cómo fueron las cosas y les voy a dar el análisis.

Desde un principio me opuse a este proyecto, porque tiene todos los vicios de inconstitucionalidad que puede haber; esos sí son micos y me pasó lo siguiente: En primera instancia di el informe, después me nombran ponente en este proyecto y vuelvo a dar el informe. El doctor Pinzón, una vez que yo no estaba, dio un informe y asaltaron la buena fe de la Comisión y se vinieron los dos informes para acá.

Por eso estoy pidiendo que se archive y lo solicito a la honorable Cámara, porque este proyecto, como dice el doctor Reginaldo, primero que todo ha tenido muchos vacíos jurídicos y segundo, ha estado de Herodes a Pilatos y tercero, lo quieren llevar hasta que uno no esté aquí para de pronto hacerlo pasar.

Si quieren presenten otro proyecto, pero éste no ha sido muy bien concebido, señor Presidente y quiero que se archive por todos los fundamentos de ley que les estoy diciendo y como no quiero entrar en una controversia, sométalo a votación, que vote la honorable Cámara.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición del doctor Reginaldo Montes en el sentido de archivar el Proyecto de ley 01 de 1999 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 090 de 1999 Cámara, sobre la reglamentación del artículo 46 de la Constitución Política. Se abre la discusión. Anuncio que se va a cerrar. Queda cerrada. ¿La aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

La Presidencia solicita a la Secretaría General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La Secretaría procede de conformidad:

Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara, por la cual se autoriza la emisión de la estampilla

Prodesarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico, ITSA y se dictan otras disposiciones.

El informe de ponencia es el siguiente:

Invitamos a los honorables Parlamentarios a que se dé segundo debate del Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara, por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico, ITSA y se dictan otras disposiciones.

Firma: honorable Representante *Fernando Tamayo Tamayo*.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el informe de ponencia del Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara, por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico, ITSA y se dictan otras disposiciones. Se abre la discusión. Anuncio que se va a cerrar. Queda cerrada. ¿Lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobado el informe de ponencia del Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara, por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico, ITSA y se dictan otras disposiciones, señor Presidente.

Igualmente, hay una proposición del doctor Reginaldo Montes, solicitando el archivo del proyecto, que se debe resolver primero.

Intervención del honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo, ponente del Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara, sobre la emisión de la estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico:

Este es un proyecto que fue presentado por un Representante y por un Senador. Los ponentes nos hemos dado a la tarea de pedir toda la información que hemos considerado importante y nos ha sido suministrada.

En esa información se ha señalado que efectivamente se trata de una Institución que ha servido de generador del desarrollo en toda esa región, por haber logrado un nivel de capacitación para los estudiantes que han pasado por allí, muy importante, pero consideran que para seguir cumpliendo esta tarea de formar personal competitivo, es necesario buscar unos recursos con los cuales mejorar las condiciones de la Institución y, sobre todo, desarrollar programas de carácter científico y tecnológico con herramientas adecuadas para cumplir esta función.

Hemos analizado igualmente lo relacionado con el número de estampillas que están vigentes en la región. Se nos ha suministrado la información que esta es una de las pocas estampillas que tendrían vigencia en esa región y que no generaría ningún malestar en los contribuyentes, toda vez que, repito, es de reconocida solvencia institucional esta entidad y por lo tanto, contaría con el respaldo del ciudadano para lograr los propósitos que aparecen en el articulado.

Entonces, a pesar que acá se ha hecho un debate con relación a las estampillas, que igualmente han sido debatidas en el seno de la Comisión Tercera, los ponentes hemos considerado importante traerlo a la Plenaria, buscando que no se vaya a generalizar y no se vaya a caer en el error de aprobar todo, simplemente por tratar una determinada materia, como en este caso el tema de la estampilla, sino que tal como se ha señalado en la discusión en otros momentos sobre proyectos similares, tengamos la capacidad de determinar cuándo conviene darle paso a una norma de esta naturaleza y cuándo efectivamente encontramos que es nociva la generación de una estampilla.

Entonces, señor Presidente, quisiera invitar a los colegas a que, dándole crédito a los Parlamentarios de esa región que han participado activamente en el estudio del tema, aprobemos el proyecto tal como lo hemos presentado los ponentes, señalando que éste está sujeto a la determinación que adopte la Asamblea Departamental, que contempla el control sobre el manejo de recursos a través de los organismos de control y que está orientado dentro de la legalidad que sobre estos temas corresponde tener en cuenta cuando se haga el trámite, como en este caso en el seno de la Cámara de Representantes.

Repito, ha sido estudiado debidamente y hemos procurado que la decisión se adopte teniendo en cuenta las bondades del proyecto, los objetivos que allí se contemplan y que el monto que se solicita es razonable y no va a afectar en nada el desarrollo de esta región, sino, por el contrario, que va a permitir el mejoramiento de esta Institución, que ha sido de verdad un factor muy importante para el mejoramiento del nivel de vida de esa región. Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus, para referirse al Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara, sobre la estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico:

Solamente quiero dejar una constancia, que me opongo al proyecto, como lo he venido haciendo en todos los temas relativos a las tributaciones en las estampillas.

El Congreso de la República debe reflexionar un poco sobre que aquí realmente esto se ha convertido en una fábrica nacional de estampillas; no hay semana ni mes que no tengamos una votación de un tributo nuevo.

No sé quiénes irán a pagar estampillas, serán los desplazados que corren por toda la ciudad y la gente está cansada de los impuestos, pero para no aparecer en contra de las regiones, simplemente dejo constancia de mi voto negativo, así como al proyecto que viene de la estampilla para la Universidad del Chocó, porque no estoy de acuerdo.

Me parece que es falta de sensibilidad del Congreso el estar produciendo cada semana un nuevo tributo que, de alguna manera, con todo respeto, doctor Fernando Tamayo, sí tiene que afectar el bolsillo de los colombianos y de las regiones, porque no hay más quien pueda pagarlas.

De todas maneras le agradezco, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero, para referirse al Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara, sobre la estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico:

He sido claro que no votaré un solo gravamen más para el pueblo colombiano y que no voto una estampilla más y reitero que no voto esa estampilla. Me da pena con el doctor Tamayo, con el doctor Villegas, pero soy hombre de principios y si ya dije que no lo haría, no lo hago, ni para ésta, ni para la del Chocó. Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez, para referirse al Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara, sobre la estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico:

Desde el año anterior vengo votando negativamente los proyectos de estampillas, pero este proyecto tiene una connotación especial que quiero hacer explícita a los miembros de la honorable Cámara de Representantes.

Este Instituto Tecnológico que se quiere privilegiar y favorecer con la aprobación de una estampilla,

por la suma de cuarenta mil millones de pesos, se encuentra ubicado en el municipio de Soledad, Atlántico.

Y se pretende facultar a través de este proyecto a la honorable Asamblea Departamental del Atlántico, para gravar no solamente al municipio de Soledad, donde queda ubicado el Instituto que va a recibir el beneficio, sino a todos los municipios del departamento.

¿Saben lo que sucede, honorables Congresistas? Que este proyecto es abiertamente inconstitucional, porque riñe con el artículo 287 de nuestra Carta, que dice: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud, tendrán los siguientes derechos: Numeral tres. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

Cuando el Congreso de la República le confiere facultad a la honorable Asamblea para que los recursos de otros municipios del Atlántico vayan a llegar al municipio de Soledad, estamos quebrantando la autonomía presupuestal de los otros municipios del departamento; estamos contraviniendo este precepto constitucional.

Además, por meros factores de conveniencia, ¿qué favor le hacemos a las otras instituciones educativas que se encuentran ubicadas en los municipios del Atlántico, posiblemente más pobres que el municipio de Soledad? Y entonces tendremos una institución tecnológica poderosa en Soledad y otros colegios tecnológicos o de bachillerato muy pobres en el resto de municipios del departamento del Atlántico.

Por eso, honorables Representantes, considero que no acierta el Congreso de la República cuando continúa discutiendo y aprobando proyectos de emisión de estampillas. No son nuevos recursos del presupuesto nacional que le inyectamos a las regiones, son recursos de otros sitios más pobres a los cuales se les quitan para inyectárselos a otros, únicamente con la ventaja que existe y eso es lógico. Un Representante o un Senador que se preocupó porque ese municipio fuese privilegiado.

Reitero mi posición de seguir votando negativamente los proyectos de estampilla y en este caso en particular, porque riñe con un artículo de nuestro ordenamiento superior.

Intervención del honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo, ponente del Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara, sobre la estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico:

Quiero señalar lo siguiente: Esta es una institución de nivel universitario que está prestando un servicio a los estudiantes del departamento, no solamente a los del municipio de Soledad y como he manifestado, tuve la oportunidad de consultar con varios de los Senadores y Representantes de la región y me han manifestado que se trata de una institución a la que realmente vale la pena prestarle este servicio, toda vez que el beneficio que se ha derivado del funcionamiento de esa institución ha sido enormemente calificado para todas las personas que se han capacitado en el mismo.

En segundo lugar, no se trataría de que los municipios pobres vayan a beneficiar a una institución de carácter municipal, porque se trata de una institución de carácter departamental y en ese caso la Asamblea puede regular el apoyo que debe dar el departamento a una institución de carácter departamental.

Si se tratara de una institución de carácter municipal, la función de reglamentación debería dársele al Concejo Municipal y en este caso no nos correspondería a nosotros el trámite del mismo. Pero se trata de una institución de carácter departamental que presta

un beneficio a todo un departamento y que, tal como lo señalé en la presentación inicial del proyecto, está orientado a su mejoramiento, a lograr poner a tono los avances tecnológicos para que la formación que se dé no corresponda al pasado, sino que vuelva altamente competitivos a los estudiantes que allí se capaciten.

Toda la información que he logrado acumular sobre el proyecto la he obtenido consultando con las personas y fundamentalmente con los Parlamentarios de la región y han sido esos los fundamentos que me han llevado a presentar esta ponencia con los soportes que en el día de hoy estoy exponiendo.

Repito, me parece que no tendría ese vicio de ilegalidad e inconstitucionalidad, por cuanto no se trata de un ente municipal beneficiado por los demás municipios, sino que se trata de un ente departamental que debe contar con el apoyo de todo el departamento y que igualmente beneficia a toda la gente de la región. Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo, para referirse al Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara, sobre la estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico:

El Representante Reginaldo Montes decía que el proyecto que está en consideración riñe con algunos preceptos de la Constitución de 1991.

Le quiero expresar a nuestro colega que efectivamente hay una última sentencia de la Corte Constitucional, -Sentencia 089 del año 2001-, en donde se refieren a la objeción hecha por el señor Presidente de la República en el caso de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Aquí está su autor, el Representante Rafael Guzmán.

Efectivamente la Corte ha expresado que el Congreso tiene la competencia, tiene la facultad para hacer esta clase de leyes; así que creo que estamos facultados para actuar de esta manera y considero que el Congreso tiene la obligación de seguir avanzando para poder darle a algunas instituciones, en este caso instituciones educativas de nivel superior, la posibilidad de tener unos recursos. Señor Presidente, le concedo una interpelación al Representante Antonio José Pinillos.

Intervención del honorable Representante Antonio José Pinillos Abozaglo, para referirse al Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara, sobre la estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico:

Efectivamente, señor Presidente, creo que este debate filatélico ya lo hemos hecho varias veces. Mientras nosotros en la estampilla no le estemos dando órdenes a la respectiva corporación de la Entidad Territorial y creándole obligaciones presupuestales a la Nación, es viable. Lo hemos dicho toda la vida. Pero dado este cúmulo de estampillas que tenemos, creo que lo prudente es que elaboremos una ley en donde autoricemos a cada entidad territorial a expedir una estampilla y que la respectiva Corporación de esa Entidad le dé el destino que quiera. No podemos nosotros seguir creando una serie de estampillas que están produciendo un caos fiscal en las respectivas entidades.

Nosotros tenemos la facultad. Las objeciones que se han presentado a las estampillas han sido en muchos eventos superadas, porque única y exclusivamente se han referido a darle la posibilidad a la Corporación respectiva para que genere el destino que considere conveniente. Pero lo normal es que tramitemos, por las Comisiones Terceras o Cuartas, las que le sean competentes, una ley en donde se cree o se dé la autorización a cada entidad territorial de

crear una estampilla y nos quitamos este afán filatélico que hemos tenido últimamente. Muchas gracias.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Edgar Ulises Torres Murillo, para referirse al Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara, sobre la estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico:

Debo decir que efectivamente producto de la sentencia de la Corte Constitucional hoy tenemos la Ley 648 de 2001, del mes de marzo, en donde el Presidente sanciona el proyecto de creación de esa estampilla. Por eso creo que es viable y conveniente para muchas regiones y me anticipo a pedir que votemos positivamente el siguiente proyecto.

Intervención del honorable Representante Alvaro Enrique Ashton Giraldo, para referirse al Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara, sobre la estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico:

Cuando uno ha ofrecido parte de su vida o toda la vida al servicio de la educación superior de Colombia, tiene la autoridad moral para entender las dificultades financieras y presupuestales de estas instituciones. Personalmente no soy el autor de ese proyecto de ley, tampoco he sido ponente, pero entiendo que la intención del autor, bien recogida por el ponente, apunta al fortalecimiento de la formación técnica y tecnológica, necesaria e indispensable.

Entiendo los argumentos del doctor Montes, en el afán de convertirse este Congreso en el sepulturero de todos los proyectos de ley. No se trata de eso en términos generales, pero también entiendo los elementos importantes desde el punto de vista acucioso y jurídico que él tiene y creo que no está en disposición de sepultar todos los proyectos de ley que tienen algún tipo de beneficios en zonas especiales, como en este caso se trata del municipio de Soledad. El, que es egresado de la Universidad del Atlántico, que conoce mi departamento, sabe que Soledad es una ciudad de quinientos mil habitantes, que no es cualquier municipio, que es el eje del desarrollo industrial de mi departamento, en lo que es la industria liviana y la industria portuaria, que en la proyección de esa industria hoy día tiene un puerto alterno en Soledad.

Todas esas consideraciones, acompañadas por las apreciaciones muy sabias del doctor Pinillos, en el sentido de que este proyecto en ningún momento afecta ni está obligando al ente territorial a direccionar o comprometer presupuesto alguno, hacen que esta estampilla pueda ser orientada, como lo decía el doctor Tamayo, a que la Asamblea direcciona de manera específica a que sea exclusivamente el municipio de Soledad que, con sus propios recursos, pueda estimular y proyectar su propia institución universitaria. Es importante entender que, a través de la Ley 30, se le han venido cercenando las transferencias nacionales a las universidades públicas de Colombia.

Hoy la Universidad del Valle, la Universidad de Antioquia, la Universidad del Atlántico y muchas universidades departamentales, están al borde de la quiebra, gracias a aquellas instituciones como la Universidad Nacional de Córdoba, que tiene el situado fiscal y la transferencia nacional comprometida por ley. Ese sí es un privilegio. Aquí todas las universidades deben ser nacionales y no solamente la Universidad de Córdoba. Entonces, no podemos en ningún sentido hacer señalamientos que perturben de alguna manera el fortalecimiento y desarrollo de la educación superior en Colombia.

Estoy completamente de acuerdo con que el Gobierno Nacional debe orientar de mejor manera los recursos para que las transferencias sean racionales y que no haya privilegios de universidades nacionales

en ninguna ciudad del país, sino que haya una bolsa común y una distribución equitativa a efecto de evitar estas circunstancias de las estampillas.

Pero quiero expresar que, si ya le hemos dado curso, que si en la Comisión Tercera, que es la especializada, se ha entendido la bondad de esta estampilla, estoy de acuerdo con la propuesta del señor ponente en que le demos curso y recojo también la iniciativa del honorable Representante que dice que no debemos cometer el crimen o aplicar la sanción a un proyecto que ya ha avanzado sustancialmente.

En este sentido, le suplico a mis colegas que recojamos y reconozcamos que hay otras instituciones y mientras no haya una fuente distinta de financiamiento no les cercenemos su posibilidad de desarrollo. Gracias, señor Presidente.

Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez, para referirse al Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara, sobre la estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico:

Realmente, este debate de las estampillas lo hemos hecho muchas veces y cada vez que hay un proyecto se sacan o se exhiben los mismos argumentos.

Creo que decantando un poco todo lo que hemos escuchado y queda muy claro que la estampilla es un nuevo impuesto y que quienes en este Recinto no quieran imponerle más tributo al pueblo colombiano, podrán decidir libremente no aprobarlo. Pero si realmente el proyecto no tiene vicios de inconstitucionalidad, porque aquí hemos aprobado muchos proyectos de estampillas y no han devuelto uno solo, ni la Presidencia de la República, ni la Oficina Jurídica, ni ningún organismo jurisdiccional y ya hay un pronunciamiento de la Corte, diría, señor Presidente, lo siguiente: Cada vez que unos Parlamentarios aspiran a solucionar los problemas de sus diferentes regiones, presentan los proyectos de las estampillas y aquí hemos sido siempre solidarios con estos proyectos.

De tal manera, me parece que hay una suficiente claridad sobre el tema y que por lo tanto, después que escuchemos las personas que estén inscritas, se declare la suficiente ilustración y procedamos a votar, porque es que verdaderamente son los mismos debates, los mismos argumentos y tenemos mucha claridad y creo que de lo que se trata es de decidir sobre el proyecto. Gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez, para hacer uso de un Derecho de Réplica:

Quiero aclarar dos circunstancias que ha expresado el doctor Ashton.

Primeramente, no soy ningún sepulturero de proyectos. Formulo unas apreciaciones que considero deben ser sometidas al juicio y muchas veces son sometidas a juicio. Una mínima parte son atendidas y una cantidad de ellas son descartadas, pero me llevo la satisfacción que formulé mi apreciación en la Plenaria.

El segundo punto para mí es más valioso que el primero doctor Ashton y es que jamás seré una persona que atente contra la educación, seguro que ese no es mi criterio. Usted lo dijo, terminé en una institución estatal pública, la misma donde usted estuvo, la Universidad del Atlántico, entonces no puedo convertirme en eso.

Lo que sí quiero dejar claro, doctor Edgar Ulises, es que hay una diferencia enorme entre el fallo de la Corte y lo que estamos debatiendo hoy. Esta es una Institución Técnica Municipal, así lo dice el proyecto, Instituto Municipal Soledad y va encausado lo que le quitamos a otro municipio a una institución de ese

rango; que su radio de acción beneficia a otros, está bien, pero en el fondo no estoy bajo ninguna circunstancia persiguiendo a ninguna institución, lo que sí es que mantengo mi línea de conducta de votar negativamente todos los proyectos de estampilla. Muchas gracias, señor Presidente.

Interpelación del honorable Representante Alvaro Enrique Ashton Giraldo, para referirse al Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara, sobre la estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico:

Gracias, señor Presidente por su generosidad.

Sin duda el doctor Montes sabe que no quería pensar que él fuese el sepulturero. No estoy haciendo afirmaciones sino que es una aclaración.

La Institución Instituto Tecnológico de Soledad fue creada por ley, es nacional, no es municipal, aquí se debatió y las instituciones de educación superior municipales son creadas por Acuerdos Municipales.

Ahora bien, con fundamento en la Ley 30 toda institución debe cumplir con unos procedimientos legales ante el Instituto Superior de Educación, Icfes, que es el que establece los requisitos fundamentales para que una institución de estas pueda cumplir sus funciones como tal. Y este Instituto, que fue creado por Ley de la República, tuvo que surtir todos sus trámites ante el Icfes. De tal manera que me complacé; por supuesto que el doctor Montes anuncie su voto negativo y eso está muy claro y es muy importante, pero solicito inmensamente a mis colegas a que nos acompañen en este proyecto de ley. Gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Mario Alvarez Celis, para referirse al Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara, sobre la estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico:

La verdad es que después de lo dicho por el doctor Ashton, sobre unos nombramientos de sepulturero, de pronto puede que lo nombren de sepulturero y con esta crisis de empleo hasta puede que le sirva a uno.

La verdad es que nadie niega la bondad del proyecto. Algunos Representantes han hecho referencia al aspecto legal, pero me voy a referir al de la posibilidad de las personas de contribuir con un nuevo gravamen para algo muy bueno, muy positivo, como lo es la educación y no sé si los amigos de aquella región puedan tener como balance positivo, como balance de presentación en el Congreso, en favor del pueblo colombiano un nuevo gravamen, aceptando la bondad del proyecto.

Recorro todavía, soy atrevido, en muchos de los casos muerto de miedo, pero voy y los pueblos están solos, los municipios perciben poco catastro porque los finqueros ya no están en las fincas, porque se han tenido que ir, pero pagamos impuestos por comercio, por todo, pagamos peaje por la movilización, pagamos por la valorización y hay unos incrementos anuales por ley, aprobamos la Reforma Tributaria y hoy estamos próximos a recibir un proyecto de ley para ampliar la edad de pensión en el país.

No sé si el pueblo colombiano, cuando nos eligió para que fuéramos sus voceros, sus representantes en esta alta Corporación, nos eligió para eso: Para que todo lo resolviéramos a punta de impuestos. Es cierto que los que algo percibimos debemos pagar para atender necesidades fundamentales, para tratar de cumplir con la Constitución, pero la verdad es que el momento que vive el pueblo colombiano es de mucha dificultad, de una crisis casi total y no sé si al aprobar un proyecto de ley de estas características hayan muchas personas que puedan pagar dicho impuesto y se pueda beneficiar la educación con dicha ley, pero anuncio mi voto negativo no porque esté en contra de

la educación, por favor, en un país en guerra como está Colombia lo que necesitamos es esto, educar al pueblo colombiano, hacer todo el esfuerzo, pero en lo que no creo es en la capacidad de pago del pueblo colombiano.

A usted, señor Presidente, felicitaciones, le anuncio que voy a hacer una campaña en Antioquia para rendir un homenaje a su Presidencia, doctor Héctor Arango.

Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada, para referirse al Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara, sobre la estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico:

Muchas gracias, señor Presidente.

Este tema de las estampillas, el cual corresponde tramitar a las Comisiones Terceras, en su primera instancia, al llegar a la Cámara indiscutiblemente ha tenido en particular una duda al momento de votarse, sobre si es conveniente o no hacerlo, pero en principio seríamos injustos si aplicáramos a partir de este proyecto de ley una sanción o una censura a las estampillas cuando precisamente el Congreso de la República ha aprobado varias, fundamentalmente para el sector de la salud y la educación.

Creo, como lo han dicho mis antecesores en el uso de la palabra, que desde el punto de vista constitucional y legal no tenemos ningún tipo de problema, porque la Constitución Nacional dice que los tributos territoriales, departamentales y municipales deben ser autorizados por ley. En el caso de las estampillas es una autorización temporal; o sea, que aquí simplemente nos está pidiendo un departamento o un municipio que por ley autoricemos la creación de la estampilla.

Recordemos que estas estampillas generalmente se utilizan por un tiempo de tres o cuatro años o cuando se recauden los recursos que la estampilla misma autoriza respectivamente.

Quiero significar, que cuando se aprueba una estampilla por el Congreso de la República no necesariamente se convierte en ordenanza departamental. También sería bueno conocer el estudio de cuántas leyes de estampillas se han votado en este Congreso y no se han aplicado, porque precisamente de cierta manera en la propia región, en el propio municipio, en el propio departamento, se tiene la autonomía respectiva para que se diga si es conveniente o no crearse la estampilla respectiva.

Creo que aquí simplemente, señores Compañeros de la Cámara, estamos dando una autorización a una entidad territorial para que en las condiciones especiales, seguramente en las condiciones económicas del país, digan si no es conveniente crear una estampilla y fundamentalmente para el fin u objetivo que se tiene.

En este tema, tanto en la Plenaria del Senado, a finales de diciembre, como en la Comisión Tercera de la Cámara, se han definido unas comisiones o subcomisiones para que traigan al Senado en la Plenaria y en la Comisión Tercera de la Cámara un estudio respectivo sobre el tema de las estampillas. Esa comisión en lo que tiene que ver con la Cámara está coordinada por el doctor Gustavo Petro y esperamos en próximos días tener algún informe sobre el fin.

Quiero hacer una reflexión sobre otro tema que trae la consecuencia a las estampillas. Pienso que llegó el momento o la oportunidad para definir si son o no convenientes las autorizaciones a los municipios y departamentos para que creen estampillas y llegó también el momento de definir si esas estampillas deben ir para cualquier tipo de sectores o sean específicamente o exclusivamente para sectores como la salud y la educación. Y ese momento es el Proyecto

de Reforma Tributaria Territorial, que el Gobierno Nacional ha pretendido entregar al Congreso de la República, en las Comisiones Terceras, después de Semana Santa.

Precisamente en ese anteproyecto, en lo que he conocido a través del Ministerio de Hacienda, se tiene un borrador de articulados que van a regular el tema de las estampillas.

En conclusión, señor Presidente, creo que la regulación de la posibilidad formal que las estampillas sean reguladas de manera organizada en el país la vamos a tener dentro de poco. Por el momento, también expresaría, como los autores y ponentes de este proyecto de ley, que seríamos injustos al empezar desde hoy a cerrar la brecha de las estampillas y castigar, en este caso puntual, a la de Soledad en el departamento del Atlántico y por eso anuncio mi voto afirmativo para el tema de las estampillas.

Intervención del honorable Representante Omar de Jesús Tirado Espinosa, para referirse al Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara, sobre la estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico:

Señor Presidente y honorables Representantes, los invito a reflexionar porque esta Corporación hizo en el Valle del Cauca, con la Universidad del Valle, este mismo procedimiento.

A la Universidad del Valle, en las crisis que ha vivido, la estampilla Prouniversidad le ha dado muchas formas de salir de esa crisis económica.

Llamo a la reflexión porque, cuando los estudios nos dicen que en Colombia tenemos trece millones de analfabetos, cuando en mi departamento hay cuatrocientos cincuenta mil niños que no conocen escuela, ¿cómo es posible que hoy esta Cámara vaya a oponerse a brindarle a una institución educativa el tener la viabilidad de conseguir un recurso económico?

Lo que se está proponiendo hoy con este proyecto de ley, es brindarle al ente territorial, Asamblea Departamental, que el señor Gobernador presente a consideración de esa Asamblea ese proyecto de ordenanza. Son los Diputados los que conocen la idiosincracia de su departamento, quienes están representados en cada uno de sus municipios y los que saben qué bienes se van a gravar.

Por tanto, considero que este acto debe aprobarse por el bien de la educación colombiana, y le pido a los compañeros Representantes que lo votemos afirmativamente. Gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Atendiendo la solicitud de la honorable Representante Dilia Estrada, terminada la intervención del doctor Agustín Gutiérrez, se declara la suficiente ilustración.

Intervención del honorable Representante Agustín Gutiérrez Garavito, para referirse al Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara, sobre la estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico:

Gracias, señor Presidente.

Me uno a las palabras de la mayoría de los Parlamentarios que están acompañando este proyecto y sé que de la ciudadanía al dar un tributo o al pagar una estampilla por la educación, lo hace con gusto, sobre todo en las regiones alejadas donde el presupuesto no es suficiente y donde la universidad se va a acabar y donde verdaderamente no existe sino una universidad pública, como sucede en varios departamentos y en en el mío.

Creo, como lo decía con antelación algún Parlamentario, que si se le ha dado la oportunidad a otros departamentos pues allí lo debe definir la Asamblea, que es la que conoce perfectamente. Y el autor del proyecto, lógicamente lo hace en el afán de ayudarle

a todos aquellos estudiantes de escasos recursos que en la Universidad Pública es donde pueden lograr terminar un estudio superior.

Quisiera darles un ejemplo: En el caso del departamento del Meta no hay sino una Universidad Pública que abarca media Colombia y existen unas veinte universidades privadas, pero allí precisamente por la resección económica y por la situación del país, la única oportunidad que tienen de estudiar es en la universidad pública.

De tal manera que también me uno y voto positivamente este proyecto, porque la verdad es una de las estampillas y de los impuestos que, creo, con más gusto aprueba la gente, o de lo contrario tendrían estas universidades públicas que aumentar el costo, y sería mucho más difícil poder lograr que una persona de escasos recursos llegara a obtener su título universitario.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Declarada suficiente ilustración. Señor Secretario, sírvase leer la proposición del honorable Representante Reginaldo Montes.

La Secretaría General informa:

Proposición

Honorables Representantes, muy respetuosamente, propongo ante ustedes que se ordene el archivo del Proyecto de Ley de la referencia, o sea, el 244 de 2000 Cámara.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición leída. Continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueban los honorables Representantes?

La Secretaría General informa:

Ha sido aprobada.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Han solicitado que se verifique el quórum.

Electrónicamente, los que estén de acuerdo con el honorable Representante Reginaldo Montes, votan SI. Los que estén en desacuerdo, votan NO.

Proceda, señor Secretario.

La Secretaría General informa:

Se abre el registro electrónico.

Se repite la instrucción del señor Presidente: SI, si aprueban la proposición del doctor Reginaldo Montes y NO, lo contrario.

(Votación de la proposición del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez, en el sentido de archivar el Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara, sobre la estampilla Prodesarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico).

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se cierra la votación.

Señor Secretario, informe el resultado de la votación.

La Secretaría General informa:

Señor Presidente, por el SI hay treinta y seis (36) y por el NO veinte (20) en el electrónico, y cuatro (4) manuales.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Entonces, no hay quórum.

A continuación se publican las proposiciones presentadas en el transcurso de la sesión:

Proposición número 198

(Aprobada – Abril 3 de 2001)

Con prioridad a cualquier programación se autoriza a Señal Colombia para el día miércoles 25 de abril del año en curso, a partir de las 9:00 a.m., en las instalaciones de la Comisión séptima, para tratar los siguientes temas de vital importancia para el país, como son:

- a) La salud;
- b) Pensiones.

El Subsecretario General,

Samuel Ortigón Amaya.

Proposición número 199

(Aprobada – Abril 3 de 2001)

Cítense al Ministro de Hacienda, señor doctor Juan Manuel Santos, al Ministro de Agricultura, señor doctor Rodrigo Villalba y al Director de Planeación Nacional, señor doctor Juan Carlos Echeverri, para que en la Sesión Plenaria del próximo 30 de mayo del corriente año, informen a esta Corporación sobre la situación de los cafeteros y las medidas que se han adoptado para conjurar la grave crisis que afrontan. Si en la fecha señalada no se realizare este debate, continuará figurando en el primer punto del Orden del Día hasta su terminación. Invítese a este debate al Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros, señor doctor Jorge Cárdenas Gutiérrez.

Este debate se transmitirá por Señal Colombia.

Sigue firma ilegible.

* * *

Proposición número 202

(Aprobada – Abril 3 de 2001)

Transmitase por Señal Colombia el debate programado por la Comisión VII sobre el problema cafetero de acuerdo a proposición ya aprobada desde el año anterior, tanto en Comisión como en Plenaria y dese prioridad frente a cualquier otro debate programado, por la importancia del tema. Se ordena que sea para el 9 de mayo de 2001, a las 9:00 a.m.

Presentada por

Luis Javier Castaño,
Representante Antioquia.

Germán Aguirre,
Representante Rda.

* * *

Proposición número 200

(Aprobada – abril 3 de 2001)

La honorable Cámara de Representantes solicita al Gobierno Nacional y al Ministro de Minas y Energía:

Centrar su atención y analizar el anuncio del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, sobre la eventual liquidación de Minercol en cumplimiento de las políticas de ajuste fiscal que adelanta ese Ministerio habiendo profunda preocupación en el sector minero del país, situación esta que podría afectar el normal trámite del proyecto.

Esta empresa, que aun se encuentra en proceso de organización como producto de la fusión que le dio origen hace apenas dos años, está ejecutando importantes proyectos de gran contenido social en las diferentes regiones mineras del país, proyectándose como una importante autoridad del sector.

Estas zonas, como es de todos conocido, son los escenarios naturales de los diferentes grupos armados debido a las riquezas que ellas representan.

Los proyectos que ejecuta Minercol en estas regiones, se constituyen en un gran aporte al proceso de paz que adelanta el Gobierno Nacional.

En consideración a lo anterior, los suscritos Representantes a la Cámara les solicitamos reconsiderar esta medida que indudablemente incidirá en el proceso de actualizar la legislación Minera del país, con miras a incentivar la inversión tanto nacional como extranjera.

Jorge Enrique Gómez Celis, representante a la Cámara departamento de Santander; *Juan Carlos Restrepo,* Representante a la Cámara departamento de Cundinamarca; *Alvaro Araújo,* Representante a la Cámara departamento del Cesar; *Franklin S. García,* Representante a la Cámara departamento del Vichada; *Julio Restrepo,* Representante a la Cámara departamento de Caldas; *Antonio José Pinillos,* Representante a la Cámara departamento de Bogotá; *William Vélez,* Representante a la Cámara departamento de Antioquia; *Jesús Ignacio García V.,* Representante a la Cámara departamento del Cauca; *Hildebrando Giraldo Parra,* Representante a la Cámara depar-

tamento de Antioquia; *Edgar Eulises Torres,* Representante a la Cámara departamento de Chocó; *Consuelo S. de Perdomo,* Representante a la Cámara departamento del Huila; *Alfonso Pinto A.,* Representante a la Cámara departamento de Santander. (Hay varias firmas ilegibles de Representantes de diferentes departamentos).

* * *

Proposición número 201

(Aprobada – Abril 3 de 2001)

Propongo que se consulte ante el Consejo de Estado a través del Ministerio del Interior, acerca de cuál es el quórum que habilitaría a la Plenaria de la Cámara para actuar, en virtud de que un número de independientes debidamente aprobada determinó que no existe quórum decisorio.

Sigue firma ilegible.

* * *

Proposición número 203

(Aprobada – Abril 3 de 2001)

La Cámara de Representantes repudia el vil asesinato del sindicalista Ricardo Orozco, Vicepresidente del Sindicato de la Salud, Anthoc, cometido en el día de ayer en el municipio de Soledad, Atlántico, presuntamente por fuerzas oscuras de la derecha.

Carlos Ramos Maldonado,
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico.

* * *

Proposición número 204

(Aprobada – Abril 3 de 2001)

La honorable Cámara de Representantes sienta su voz de protesta y de rechazo ante la actitud oficial de EE.UU., tomada a través de su Subsecretario de Estado, Edward Walker, contra la determinación de nuestro país de participar y votar a favor de Palestina en el Consejo de Seguridad de la ONU, desconociendo la autonomía, soberanía y libre determinación de nuestro país.

Colombia mantuvo en esta oportunidad una firme posición independiente basada en principios de Derecho Internacional, que respalda en pleno el Congreso de Colombia.

Carlos Ramos Maldonado,
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico.
Benjamín Higueta Rivera.

* * *

Proposición número 205

(Aprobada – Abril 3 de 2001)

El pleno de la Cámara de Representantes autoriza la transmisión por Señal Colombia del debate a realizarse en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes el día 9 de mayo, a las 10:00 a.m. En dicha Sesión estará citado el Ministro del Medio Ambiente, doctor Juan Mayr Maldonado, el señor Alcalde de Bogotá, doctor Antanas Mockus y como invitados estarán el Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el Director de Corporinoquia, el Director de Cormacarena y el Presidente del Cabildo Verde de Villavicencio.

Proposición aprobada por la Comisión Segunda en Sesión del día 21 de marzo de 2001.

Presentada por el honorable Representante

Omar Armando Baquero Soler,
Representante a la Cámara.

* * *

Proposición número 206

(Aprobada – Abril 3 de 2001)

Comisión de Paz**Citación de la Comisión de Paz y Derechos Humanos de la Cámara de Representantes Fiscal General de la Nación:**

Sin violar la reserva del sumario, por favor infórmenos del modo más completo, cuál ha sido la actividad y los resultados de la Fiscalía en Barrancabermeja durante los dos últimos años.

Ministro de Defensa:

1. ¿Qué resultados ha conseguido su Ministerio contra la insurgencia en Barrancabermeja en los últimos doce meses?

2. ¿Qué resultados ha conseguido su Ministerio contra los grupos de Autodefensa en Barrancabermeja en los últimos doce meses?

3. ¿Qué planes tiene el Ministerio a su cargo para recuperar el control del Estado en la ciudad de Barrancabermeja?

Ministro del Interior:

En una declaración pública reciente, usted ha reiterado la voluntad del Gobierno Nacional de combatir con toda la energía posible el fenómeno paramilitar. ¿Qué planes concretos conoce usted que tiene el Estado para hacer efectiva esa voluntad en Barrancabermeja?

Procurador General de la Nación:

1. Por favor, infórmenos de manera completa las investigaciones disciplinarias y sus resultados asociados a los hechos de violencia de Barrancabermeja en los últimos dos años.

2. ¿Cuál ha sido la actividad de la Procuraduría encaminada a vigilar el destino de los recursos económicos entregados a la región por el Gobierno Nacional, por organizaciones no gubernamentales, gobiernos extranjeros, Gobierno local o de cualquier otra índole? ¿En desarrollo de esa potestad de vigilancia de la Procuraduría se han encontrado irregularidades que hayan originado investigaciones e carácter disciplinario o dado lugar a solicitar de otros organismos de control o de la Fiscalía las investigaciones correspondientes?

Alcalde de Barrancabermeja:

2. Por favor, infórmenos detalladamente, en su carácter de Jefe de Policía, qué ha hecho los meses en que ha ocupado el cargo para normalizar la situación de orden público en Barrancabermeja.

2. ¿Qué dificultades o limitaciones ha encontrado para ejecutar sus funciones como Alcalde?

Además, hemos recibido el llamado "espacio de trabajadoras y trabajadores de Derechos Humanos de Barrancabermeja", el siguiente cuestionario, el cual anexo, que solicitamos sea también respondido.

Firma ilegible.

Cuestionario a funcionarios**Citación de la Comisión de Paz y Derechos Humanos de la Cámara de Representantes Ministerio de Defensa:**

1. Los paramilitares llegaron para quedarse en Barrancabermeja el 23 de diciembre de 2000. Desde entonces han venido desarrollando una campaña cívico-militar que incluye desapariciones, ejecuciones, reclutamiento forzado de jóvenes y amenaza a las organizaciones sociales. Ello coincide con una ocupación total por parte de destacamentos especializados de las Fuerzas Armadas y de Policía en la ciudad. ¿Cómo se explica que se mantenga y avance esta presencia del paramilitarismo? ¿Por qué no se ha detenido a líderes paramilitares en esta ciudad ocupada después de dos meses de haberse librado órdenes de captura contra personas como Wolman Sair Sepúlveda y Argemiro Aroca?

2. Los paramilitares han desplegado esta estrategia anunciada con ocupación progresiva en lo geográfico y en lo político de toda la región del Magdalena Medio. ¿Por qué el conjunto de la fuerza pública ha hecho caso omiso a este avance y en vez de atacarlos dan la imagen de tratar a los paramilitares como una forma más de lucha contrainsurgente? ¿Cuál es la responsabilidad que le cabe a los mandos locales y regionales de la Fuerza Pública en este fenómeno?

3. ¿Cómo puede diferenciar la gente del común las operaciones encubiertas de la Fuerza Pública y las acciones paramilitares?

4. ¿Qué ha hecho la Fuerza Pública en materia de inteligencia contra los gremios y personas que financian a los paramilitares?

5. Los mandos locales de la Fuerza Pública han dicho que las muertes violentas en Barranca, que llegaron a 567 el año anterior y 200 en lo corrido de 2001, son el resultado de una lucha territorial entre guerrilla y paramilitares. ¿Cómo se explica esta posición si en la mayoría de los casos se trata de muertes fuera de combate y personas desarmadas?

6. En los barrios populares de Barranca siempre ha habido válvulas instaladas en las líneas de Ecopetrol desde las cuales se roban hidrocarburos bandas bien organizadas y con grandes márgenes de utilidad. San Silvestre, La Paz, Pablo Acuña, Juan Esteban y Arenales, son ejemplos conocidos de ello. ¿Por qué se redujo la acción de la Policía y las Fuerzas Armadas contra este tipo de delincuencia coincidentalmente desde diciembre pasa cuando la extracción fraudulenta fue tomada por los paramilitares que hoy controlan el negocio?

7. ¿Cómo mide el Ministerio de Defensa la eficacia y eficiencia de sus Comandantes en la zona cuando en lo transcurrido del año hay 200 civiles asesinados, un promedio de 200 familias desplazadas y copamiento del paramilitarismo en la ciudad?

Alcaldía - Gobernación - Ministerio del Interior:

1. ¿Cuál ha sido su gestión y medidas concretas para garantizar la seguridad de la población y de las organizaciones sociales y derechos humanos frente a la arremetida paramilitar?

2. ¿Sabía usted que los paramilitares han presentado proyectos de inversión a su administración y buscan controlar el ingreso de recursos del Plan Colombia en la región? ¿Qué medidas concretas ha tomado para que estas inversiones no sean usadas en el fortalecimiento político y militar de grupos armados al margen de la ley?

3. ¿Cuáles son las medidas de apoyo que previó su administración para proteger a la población afectada por la violencia, particularmente los familiares de muertos y desaparecidos por los paramilitares en Barranca? ¿Qué se está haciendo en concreto?

4. En este momento Barrancabermeja tiene tres albergues donde se han alojado más de 300 familias y en los últimos tres meses han salido de la ciudad cerca de 200 familias. ¿Cuál es su programa de prevención frente al desplazamiento?

5. A partir del 23 de diciembre pasado, los paramilitares han cortado más de 4 mil líneas telefónicas de la ciudad, aislando a la población y por ende facilitando la acción de terror de estos grupos al dificultar las llamadas de auxilio que podrían evitar muertes y desapariciones. ¿Qué se ha hecho para restablecer el servicio? ¿Por qué se han demorado más de tres meses las soluciones a pesar de la petición reiterada de las organizaciones sociales y de la comunidad?

6. ¿Qué ha hecho el alcalde de Barrancabermeja frente a los 200 civiles asesinados fuera de combate en lo transcurrido del año y frente al copamiento paramilitar?

Fiscalía:

1. ¿Cuál es el estado de las investigaciones por la presencia paramilitar y las agresiones contra la población civil en Barranca, en las cuales hay denuncias concretas?

2. ¿Por qué no se ha detenido a líderes paramilitares en esta ciudad ocupada después de 2 meses de haberse librado órdenes de captura contra personas como Wolman Sair Sepúlveda y Argemiro Aroca?

3. ¿Qué éxitos concretos ha tenido la Fiscalía contra las personas, empresas y gremios que agencian o financian a los grupos paramilitares de la región?

4. ¿Qué recursos, tiempo y apoyo se hace necesario para enfrentar eficazmente a los paramilitares que pueden ser obtenidos inmediatamente con la decisión política del Gobierno?

5. ¿Qué resultados hay frente a los siguientes hechos de barbarie y crímenes de lesa humanidad en Barranca?:

- 16 de mayo de 1998, cuando fueron asesinadas 7 personas y desaparecidas 25.

- 28 de febrero de 1999, asesinato de 8 personas y 2 desaparecidas.

- 1º de agosto de 1999, asesinadas 10 personas.

- Septiembre de 1999, asesinadas 9 personas.

- Noviembre 4 de 2000, asesinato de 8 personas.

- Diciembre 1º de 2000, asesinato de 6 personas.

6. ¿Por qué las funerarias en Barranca siguen recogiendo los cadáveres y no lo realizan los funcionarios que tienen capacidad de instrucción, lo que afecta desde el principio los resultados de la investigación?

Procuraduría:

1. ¿Cuál es el estado de los procesos disciplinarios por la presencia paramilitar y las agresiones contra la población civil en Barranca en las que están comprometidos miembros de la Fuerza Pública, especialmente en los siguientes casos?:

- 16 de mayo de 1998, cuando fueron asesinadas 7 personas y desaparecidas 25.

- 28 de febrero de 1999, asesinato de 8 personas y 2 desaparecidas.

- 1º de agosto de 1999, asesinadas 10 personas.

- Septiembre de 1999, asesinadas 9 personas.

- Noviembre 4 de 2000, asesinato de 8 personas.

- Diciembre 1º de 2000, asesinato de 6 personas.

2. ¿Qué recursos, tiempo y apoyo se hacen necesarios para enfrentar eficazmente a los agentes del Estado que actúan en conjunto con los grupos paramilitares que puedan ser obtenidos inmediatamente con la decisión política del Gobierno?

3. A partir del 23 de diciembre pasado los paramilitares han cortado más de 4 mil líneas telefónicas de la ciudad, aislando la población y por ende facilitando la acción de terror de estos grupos al dificultar las llamadas de auxilio que podrían evitar muertes y desapariciones. ¿Por qué los organismos de control no han iniciado acciones disciplinarias contra los funcionarios públicos responsables por acción u omisión?

Barrancabermeja, marzo 30 de 2001.

Espacio de trabajadoras y trabajadores de derechos humanos.

Publicación de Constancias dejadas en la Sesión.

Constancia

(Sesión Plenaria – Abril 3 de 2001)

Siendo las 5:00 p.m., se retiró el doctor Zamir Eduardo Silva A. Se dejó esta constancia para el Acta.

Angelino Lizcano Rivera,

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes.

Publicación de Actas de Conciliación aprobadas en la Sesión.

Acta de conciliación

Comisión Accidental de Conciliación del Proyecto de ley número 124 de 2000 Cámara, 083 de 2000 Senado, “por medio de la cual se autoriza la constitución de un patrimonio autónomo para el pago del valor del cálculo actuarial por pensiones a cargo de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom, se señalan algunos aspectos relacionados con su constitución y régimen y se conceden unas facultades extraordinarias al Gobierno Nacional”.

Los suscritos Representantes a la Cámara y Senadores de la República, hemos decidido acoger el texto definitivo aprobado en Sesión Plenaria de la Cámara de Representantes el día 27 de marzo de 2001.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil uno (2001).

Cordialmente,

Jorge Humberto Mantilla Serrano, Gustavo López Cortés, Plinio Olano Becerra, Santiago Guerrero, Luis Carlos Ordosgoitia, Mauro Tapias Delgado, Carlos Ramos, María Teresa Uribe, Representantes a la Cámara.

Guillermo Chávez Cristancho, Juan Fernando Cristo Bustos, Salomón Náder Náder, Senadores de la República.

Acta de conciliación

Comisión Accidental de Conciliación del Proyecto de ley número 280 de 2000 Cámara, 298 de 2000 Senado, “por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del natalicio del ilustre hombre público José María Villa”.

Dando cumplimiento a la designación que me hiciera la Mesa Directiva de esta Corporación, me permito solicitar a la Plenaria de la Cámara de Representantes, acoger como texto definitivo al proyecto en comento el aprobado por esta Célula Legislativa el día 6 de junio de 2000, el cual anexo.

Dada en Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de abril de dos mil uno (2001).

Cordialmente,

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave,
Representante a la Cámara.

TEXTO DEFINITIVO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 280 DE 2000 CAMARA

Aprobado en segundo debate en la Sesión Plenaria de la honorable Cámara de Representantes el día 6 de junio de 2000, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del natalicio del ilustre hombre público José María Villa.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Con motivo de cumplirse los ciento cincuenta (150) años del nacimiento del ilustre ingeniero José María Villa, la Nación colombiana exalta su vida y obra como modelo de dignidad y consagración al servicio de la comunidad.

Artículo 2º. El Gobierno Nacional, en asocio con el departamento de Antioquia, construirá en el municipio de Sopetrán una Unidad Educativa, la cual llevará el nombre del ingeniero José María Villa.

Artículo 3º. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Transporte y en desarrollo del artículo 6º, Sector Transporte, de la Ley 508 de 1999, “Plan Nacional de Desarrollo”, ordenará la construcción de la carretera Túnel de Occidente-San Jerónimo-Sopetrán y la pavimentación del tramo comprendido entre los municipios de Belmira-Horizontes-Sopetrán, en el departamento de Antioquia. En ambas obras se ubicarán sendas placas en conmemoración de los ciento cincuenta (150) años de nacimiento del ingeniero “José María Villa”.

Artículo 4º. A partir de la sanción de la presente ley, el Gobierno Nacional apropiará las partidas presupuestales correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley.

Artículo 5º. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Bogotá, D. C., marzo 23 de 2001

Señor doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General de la honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Ref.: Proyecto de ley número 006 de 1998 Cámara, 016 de 1999 Senado.

De acuerdo con la comisión impartida por la Mesa Directiva de la Corporación y con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 167 de la Carta Política, teniendo en cuenta lo resuelto por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-090 de enero 31 del año 2001, escuchado el concepto del Ministerio de Hacienda, debidamente corregido e integrado de acuerdo a los requerimientos pertinentes, procedemos a presentar el Proyecto de ley número 006 de 1998 Cámara, 016 de 1999 Senado, "por medio de la cual se crea el Fondo Nacional para la Reposición del Parque Automotor del Servicio Público de Transporte Terrestre y se dictan otras disposiciones".

LEY ...

por medio de la cual se crea el Fondo Nacional para la reposición del Parque Automotor del Servicio Público de Transporte Terrestre y se dictan otras disposiciones".

El Congreso de Colombia

DECRETA:

CAPITULO I

Creación del Fondo y Administración

Artículo 1°. *Creación.* Créase un Fondo Nacional con personería jurídica, denominado "Fondo de Reposición y Renovación del Parque Automotor de Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros", para atender los requerimientos de la reposición y renovación del parque automotor de los vehículos de transporte público colectivo terrestre de pasajeros con radio de acción metropolitano y/o urbano en el territorio nacional.

Parágrafo. El Fondo estará conformado por los aportes, que a través de las empresas de transporte o en forma individual, haga cada uno de los propietarios de los vehículos de transporte público colectivo terrestre de pasajeros con radio de acción metropolitana y/o urbana.

Artículo 2°. *Renovación y reposición.* La renovación consiste en la venta de un vehículo de transporte público para adquirir un vehículo de un modelo posterior, dentro de la vida útil determinada por ley.

La reposición consiste en sustituir un vehículo que ha alcanzado el término de su vida útil por otro nuevo o de menor edad, dentro de la vida útil determinada por ley.

Parágrafo. El proceso de renovación y reposición del parque automotor en ningún caso implica un incremento de la capacidad transportadora de la empresa.

Artículo 3°. *Administración.* El Fondo será manejado mediante una fiducia, administración o un mecanismo bancario similar, en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Bancaria.

Junta Administrativa. Estará conformada por cinco (5) integrantes, designados de la siguiente manera:

1. Un (1) representante del Ministerio de Transporte.
2. Cuatro (4) representantes elegidos por los aportantes al Fondo.

Serán funciones de la Junta Directiva:

1. Trazar las orientaciones políticas generales del Fondo.
2. Aprobar los convenios de administración del Fondo.

3. Las demás que establezcan en la reglamentación y que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4°. *Composición.* El recurso del Fondo será proveniente del rubro de la tarifa denominado "Recuperación de Capital" y de los aportes voluntarios que podrá hacer el propietario del vehículo de servicio público colectivo de pasajeros de radio de acción metropolitano y/o urbano.

CAPITULO II

Funcionamiento del Fondo

Artículo 5°. *Cuenta.* Todo vehículo tendrá una cuenta en el Fondo, cuyos recursos podrán ser utilizados por el propietario del vehículo para reponer, renovar o transformar. Los recursos del Fondo estarán a disposición de todos los aportantes para efectos del crédito. Estos recursos no podrán ser embargados bajo ninguna circunstancia.

Artículo 6°. *Beneficiarios.* Los recursos del Fondo sólo podrán ser utilizados por los propietarios de los vehículos que aporten a dicho Fondo.

Artículo 7°. *Tradición.* La tradición del vehículo conllevará la tradición de la cuenta del vehículo en el Fondo respectivo. En consecuencia, cualquier hecho o negocio que afecte la propiedad del vehículo deberá incluir los dineros que figuren en la cuenta del automotor.

Artículo 8°. *Retiros.* La cuenta de cada vehículo sólo podrá ser retirada del Fondo para efectuar el proceso de reposición. En este caso, se le entregará al propietario los recursos de los que disponga en su cuenta individual, luego que efectúe el proceso de desintegración física que será reglamentado y controlado por las autoridades competentes.

CAPITULO III

Créditos

Artículo 9°. *Préstamos.* Los propietarios de vehículos que aporten al Fondo podrán acceder a estos recursos por medio de préstamos individuales, los cuales serán otorgados por la entidad financiera que lo administre, según los lineamientos previstos en el reglamento establecido por el Ministerio de Transporte, en un plazo improrrogable de seis (6) meses, contados a partir de la sanción de la presente ley.

Artículo 10. *Tasa de remuneración.* Para garantizar el acceso al crédito, a una baja tasa de colocación que estimule la renovación y reposición, el Fondo reconocerá una tasa moderada de captación por los aportes de los propietarios de los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros de radio de acción metropolitano y/o urbano.

Esta tasa de captación tendrá como parámetro el Índice de Precios al Consumidor establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, o la entidad que haga sus veces y la tasa de colocación será máximo cinco (5) puntos por encima de la misma, según lo establezca la Junta Directiva del Fondo.

Artículo 11. *Compra del vehículo a reponer.* La tasa de colocación de los préstamos que haga el Fondo a los propietarios de vehículos será concertada mensualmente entre el Ministerio de Transporte y la entidad financiera encargada de su administración.

Un porcentaje de los intereses pagados por los usuarios del crédito otorgado por el Fondo, fijado por el Ministerio de Transporte, se destinará exclusivamente a generar los recursos que permitan la adquisición de los vehículos objeto de reposición. Dicha medida sólo beneficiará a aquellos propietarios de los vehículos que hayan aportado al Fondo por un término mínimo de tres (3) años.

CAPITULO IV

Manejo tarifario

Artículo 12. *Tarifas.* A partir de la expedición de la presente ley, la tarifa de los vehículos de servicio público de pasajeros colectivo y/o mixto, tendrá un componente de recuperación de capital el cual se destinará única y exclusivamente a la renovación y reposición del parque automotor. El Ministerio de Transporte reglamentará lo referente al porcentaje de este componente de recuperación de capital, así como el procedimiento para su determinación.

Artículo 13. *Autoridades Municipales y Distritales.* Los alcaldes o las autoridades municipales en quienes estos deleguen la coordinación del transporte terrestre de pasajeros, tienen la obligación de incluir dentro de las tarifas que se cobrarán a los usuarios en los diferentes niveles de servicio, un porcentaje destinado a la reposición y renovación de los vehículos, el cual se calculará de acuerdo con el procedimiento y porcentajes establecidos por el Ministerio de Transporte. El incumplimiento de esta obligación será causal de mala conducta.

Artículo 14. *Control.* El Ministerio de Transporte solicitará informes sobre las medidas adoptadas por las respectivas autoridades municipales y/o distritales e informará de su incumplimiento a la Procuraduría General de la Nación para que esta adopte las medidas disciplinarias correspondientes.

CAPITULO V

Obligaciones de los propietarios

Artículo 15. *Aporte al Fondo.* Los propietarios de los vehículos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros de radio de acción metropolitano y/o urbano, están obligados a entregar diariamente, ya sea a la empresa a la que tengan afiliado el vehículo o en forma individual directamente al Fondo de Reposición y en este evento deberá presentar diariamente su recibo de consignación, el porcentaje del producido diario correspondiente a la recuperación de capital del día anterior. Su incumplimiento dará lugar a la no entrega de la orden de despacho por parte de la empresa, hasta tanto no se cumpla con esta obligación.

CAPITULO VI

Obligaciones de la empresa

Artículo 16. *Recolección de los aportes.* Las empresas del servicio público de pasajeros están obligadas a recaudar diariamente el monto del producido del día anterior correspondiente al rubro de recuperación de capital. Recauda que se hará contra la orden de despacho que debe expedir a los conductores de los vehículos.

Artículo 17. *Consignación.* La empresa deberá consignar el total del monto recaudado durante el mes, el primer día hábil del mes siguiente en la cuenta del Fondo que se abrirá para tal fin. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de una sanción de cien (100) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada día de mora en hacer dicha consignación.

Artículo 18. *Sanciones.* El incumplimiento por parte de la empresa a cualquiera de las obligaciones prescritas en la presente ley, acarreará una sanción de cien (100) salarios mínimos legales diarios vigentes por cada vez que incurran en tal incumplimiento.

CAPITULO VII

Control sobre las empresas

Artículo 19. *Control.* El Ministerio de Transporte y la Superintendencia Bancaria ejercerán el control y las facultades sancionatorias consignadas por la ley para la vigilancia de estos fondos de las empresas, a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones según lo dispuesto en la presente ley, para lo cual podrá solicitar los informes que estime pertinentes.

Artículo 20. *Revisor Fiscal.* El Revisor Fiscal de cada empresa certificará semestralmente los pagos efectuados por la empresa al Fondo, por medio de una comunicación escrita y dirigida al alcalde de la localidad respectiva con copia al Ministerio de Transporte.

CAPITULO VIII

Desintegración física

Artículo 21. *Desintegración física.* Todo vehículo que cumpla su ciclo de vida útil de acuerdo con lo dispuesto en la ley, deberá ser sometido a un proceso de desintegración física. Este será reglamentado por el Ministerio de Transporte y controlado por las autoridades competentes.

CAPITULO IX

Disposiciones finales

Artículo 22. Con relación a los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros con radio de acción metropolitano y/o urbano, modelo 1970 a 1974, que en vigencia de la Ley 105 de 1993 y bajo los parámetros de la Resolución 1919 de 1995 se sometieron al proceso de transformación antes de entrar en vigencia la Ley 336 de 1996, se procederá así:

- Estos vehículos deberán ser sometidos a un proceso de revisión técnico-mecánica.
- Siempre y cuando en este proceso se determine que cumplen con las condiciones técnico-mecánicas exigidas, sean de modelo 1970 y cumplan con lo estipulado en el párrafo anterior, se le reconocerá la ampliación de la vida útil por tres (3) años.
- Siempre y cuando en este proceso se determine que cumplen con las condiciones técnico-mecánicas exigidas, sean de modelo 1971 a 1974 y cumplan con lo estipulado en el párrafo anterior, se le reconocerá la ampliación de la vida útil por dos (2) años.

Artículo 23. *Fondos de Reposición de las empresas.* Los propietarios de vehículos de transporte público colectivo de pasajeros de radio de acción metropolitano y/o urbano que, bajo lo estipulado en las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 hayan contribuido a un Fondo de Reposición creado por la empresa a la que estén vinculados, podrán continuar voluntariamente en ese Fondo o acogerse al Fondo creado por medio de la presente ley. Si deciden acogerse al nuevo Fondo, los recursos que tiene el vehículo en un Fondo de las empresas deberá ser trasladado directamente de un Fondo al otro, ya sea por medio de un bono equivalente o ya sea en moneda corriente.

Artículo 24. *Multas.* Las multas que se recauden por concepto de las sanciones que se establecen en la presente ley, deberán ser consignadas en el Fondo Nacional para la Reposición del Parque Automotor del Servicio Público de Transporte Terrestre, las cuales serán manejadas en una cuenta especial que se denominará de "Desarrollo Social de Transporte", cuyo objeto será el de contribuir a desarrollar políticas de protección social para los conductores de los vehículos a reponer. El Gobierno Nacional asignará recursos al Fondo con destino a esta cuenta para el mejoramiento de los aspectos sociales del transporte.

Artículo 25. *Vigencia y derogatorias.* La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 59 de la Ley 336 de 1996.

Atentamente,

María Isabel Mejía Marulanda, Ernesto Mesa Arango, honorables Representantes.

Bogotá, D.C., 6 de marzo de 2001

Señor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Referencia: Proyecto de ley 006 de 1998 Cámara y 016 de 1999 Senado, "por medio de la cual se crea el Fondo Nacional para la Reposición del Parque Automotor del Servicio Público de Transporte Terrestre y se dictan otras disposiciones".

Luego de revisar el texto del proyecto, para atender la recomendación de la Sentencia C-090 del 31 de enero de 2001 de la honorable Corte Constitucional, este Ministerio realiza los siguientes comentarios con base en lo dispuesto por el artículo 167 de la Constitución Política en su último inciso.

El artículo 6° del proyecto de ley fue declarado inexecutable por la honorable Corte Constitucional, en el aparte que dice: "... y estarán exentos de impuesto complementarios.". De acuerdo con el artículo 154 de la Constitución Política, las leyes que decreten exenciones en materia tributaria deben tener iniciativa gubernamental y, así mismo, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Presupuesto consagra que las decisiones en materia fiscal que debe adoptar el Gobierno Nacional, son competencia exclusiva del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Artículo 40. Las decisiones en materia fiscal que deba adoptar el Gobierno Nacional, son competencia exclusiva del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para efectos previstos en el artículo 115 de la Constitución Política, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en materia fiscal, tendrá que actuar como parte del Gobierno Nacional.

Cualquier disposición en contrario, quedará derogada. (Ley 179 de 1994, artículo 66).

Al no cumplir con este requisito la exención establecida en el artículo 6° debe eliminarse del texto, para así estar acorde con la Carta Superior.

De otro lado, la honorable Corte Constitucional declaró inexecutable los siguientes apartes, en el artículo 4° "... de conformidad con el reglamento que expida el Ministerio de Transporte..." y en el artículo 6° "... dentro del reglamento establecido por el Ministerio de Transporte..." y, en su totalidad, el artículo 25.

Esta declaratoria obedeció a la vulneración del numeral 11 del artículo 189 de la Carta, que al efecto dispone:

Artículo 189.

Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa:

11. Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.

Así las cosas, la potestad reglamentaria es una función propia del Presidente de la República y no puede desplazarse a los Ministerios, ni a otro organismo del Estado, salvo que se trate de asuntos de carácter técnico u operativo. Sobre el tema, la honorable Corte Constitucional se manifestó en Sentencia C-066 de 1999, Magistrado Ponente Alfredo Beltrán Sierra.

De otro lado, la honorable Corte Constitucional declaró inexecutable el artículo 3° del proyecto de ley, ya que este contraría el artículo 6° de la Ley 105 de 1993 (Ley Orgánica).

Artículo 6°. *Reposición del Parque Automotor del Servicio Público de Pasajeros y/o Mixto.* La vida útil máxima de los vehículos terrestres de servicio público colectivo de pasajeros y/o mixto, será de veinte (20) años. El Ministerio de Transporte exigirá la reposición del parque automotor, garantizando que se sustituyan por nuevos los vehículos que hayan cumplido su ciclo de vida útil.

Las autoridades competentes del orden metropolitano, distrital y municipal, podrán incentivar la

reposición de los vehículos, mediante el establecimiento de los niveles de servicio diferentes al corriente, que serán prestados con vehículos provenientes de la reposición. Así mismo, podrán suspender transitoriamente el ingreso de vehículos nuevos al servicio público de transporte de pasajeros, de acuerdo con las necesidades de su localidad, supeditando la entrada de un vehículo nuevo al retiro del servicio público de uno que deba ser transformado o haya cumplido el máximo de su vida útil. Para la fijación de tarifas calcularán los costos del transporte metropolitano y/o urbano, incluyendo el rubro de "recuperación de capital", de acuerdo con los parámetros que establezca el Ministerio de Transporte.

Parágrafo 1°. Se establecen las siguientes fechas límite para que los vehículos no transformados, destinados al servicio público de pasajeros y/o mixto, con radio de acción metropolitano y/o urbano, sean retirados del servicio:

- 30 de junio de 1995, modelos 1968 y anteriores.
- 31 de diciembre de 1995, modelos 1970 y anteriores.
- 31 de diciembre de 1996, modelos 1974 y anteriores.
- 30 de junio de 1999, modelos 1978 y anteriores.
- 31 de diciembre de 2001, vehículos con 20 años de edad.
- A partir del año 2002, deberán salir anualmente del servicio los vehículos que lleguen a los veinte (20) años de vida.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Transporte definirá, reglamentará y fijará los requisitos para la transformación de los vehículos terrestres que vienen operando en el servicio público de pasajeros y/o mixto, de tal forma que se les prolongue su vida útil hasta por diez (10) años y por una sola vez, a partir de la fecha en que realicen la transformación.

Parágrafo 3°. El Ministerio de Transporte establecerá los plazos y condiciones para reponer los vehículos de servicio público colectivo de pasajeros y/o mixto con radio de acción distinto al urbano. Y conjuntamente con las autoridades competentes de cada sector señalará las condiciones de operatividad de los equipos de transporte aéreo, férreo y marítimo.

De esta manera, no es de recibo que el proyecto de ley establezca que el Ministerio de Transporte discrecionalmente varíe las fechas límite que regulan lo referente a la vida útil de los vehículos de servicio público.

De esta manera, se solicita que el artículo 3° del proyecto de ley se suprima, para no vulnerar la Carta Política.

En los anteriores términos, este Despacho cumple con lo dispuesto en el artículo 167 de la Constitución Política.

Cordialmente,

Juan Manuel Santos,

Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Informada la Presidencia que se ha disuelto el quórum decisorio, se levanta la sesión, siendo las 6:45 p.m. y se convoca para el miércoles 4 de abril de 2001, a las 4:00 p.m.

El Presidente,

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

El Primer Vicepresidente,

BENJAMIN HIGUITA RIVERA

El Segundo Vicepresidente,

ALVARO ANTONIO ASHTON GIRALDO

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ C.